



GRADO SUPERIOR. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES.

Plan de formación

Primer curso:

Código Módulo	GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	238	7
0930	Políticas de marketing	204	6
0931	Marketing digital	204	6
1010	Investigación comercial	136	4
0179	Inglés profesional (GS)	68	2
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3
	Módulo optativo I	34	2

Segundo curso:

Código Módulo	GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Hora semanales en el centro
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	1
0625	Logística de almacenamiento	132	4
0626	Logística de aprovisionamiento	165	5
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	99	3
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	132	4
0928	Organización de equipos de ventas	99	3
0929	Técnicas de venta y negociación	132	4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	65	



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	I GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	238 (7 horas/semana)

ÍNDICE:

Contenido

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	4
5.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	4
EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	4
5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 5	
5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 6	
5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 10	10
5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. 10	10
5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 11	11
5.3. RECLAMACIONES. 12	12
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA	12
6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 13	13
6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 14	14
SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA. 14	
ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA. 15	15



9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.....	17
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.....	18
10.1. PRUEBAS FINALES.	18
10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).	19
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).....	20
11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	21
11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	21
11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.	23



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

Las actuaciones se llevarán a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

5.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos; por lo tanto, no *debe basarse nunca* en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios, *ni tampoco evaluar exclusivamente*, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

El proceso de evaluación del aprendizaje programado podrá atender a los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.
- Dentro de este proceso de evaluación continua son importantes la resolución de ejercicios y cuestionarios y la realización de trabajos y/o actividades individuales (orales y/o escritos) con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos.
- En el desarrollo de los aprendizajes, cuando se lleven a cabo actividades y/o trabajos en grupo, se calificarán los mismos evaluándose, en su caso, tanto la calidad de los trabajos e informes, como la claridad de las exposiciones y el interés y la participación en las actividades.
- La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, en consecuencia, valorando la participación del alumno en la clase, los trabajos y actividades individuales y/o en grupo, y la resolución de



ejercicios y cuestionarios que en cada caso se realicen.

Siguiendo este proceso de evaluación continua, la calificación de los alumnos podrá concretarse, entre otras, a través de la suma de las siguientes calificaciones:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y participación del alumnado en clase, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- Resolución de ejercicios y cuestionarios y realización de actividades, trabajos y pruebas individuales (orales y/o escritos). Se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.
- Nota de grupo: obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupo. Se valora: calidad de los trabajos, claridad de conceptos, exposición organizada, participación en los debates, etc.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales** de evaluación que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, previsiblemente del 1 al 4 de diciembre y del 4 al 5 de marzo, respectivamente. Previsiblemente también una tercera sesión parcial en el mes de abril.

Los **exámenes finales** se realizarán previsiblemente del 4 al 8 de mayo.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.



La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 11 de mayo al 17 de junio.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de **junio (1ª convocatoria** del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (**2ª convocatoria** del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación siguientes se aplicarán en primer lugar, respectivamente, por cada una de las profesoras responsables de la impartición del módulo en relación con la parte de la que sean responsables obteniendo sendas calificaciones para en segundo lugar, proceder a la integración de estas en una única calificación (conjunta) como se detalla más adelante.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y el comportamiento del alumnado, la disposición para trabajar y dejar trabajar al profesor y al resto del alumnado; la asistencia y participación del alumnado, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

En relación con la actitud y el comportamiento, a título enunciativo y no limitativo, el alumno atenderá a las indicaciones, guardará las formas al contestar y tratará respetuosamente al profesor y resto del alumnado, permanecerá en silencio en las clases evitando las interrupciones y



molestias al profesor permitiendo al resto del alumnado el aprovechamiento de las explicaciones del profesor, asistirá a clase con el material necesario para el módulo, mantendrá una actitud positiva y participativa en las clases, evitará las distracciones en las mismas no ocupándose de otros módulos diferentes y cumplirá con la normativa referente a los dispositivos electrónicos (*está prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro*). Asimismo, permanecerá en el aula entre clase y clase, mantendrá limpias las dependencias del centro, del resto del alumnado y del profesorado, y no realizará otras acciones incumpliendo las normas de organización, convivencia y/o disciplina del centro.

En relación con la asistencia y participación, a título enunciativo y no limitativo, el alumno asistirá regularmente al centro, permanecerá durante el horario lectivo en su aula y trabajará con los materiales requeridos del módulo, respetará los horarios establecidos con puntualidad, sin faltas de asistencia injustificadas e informando debidamente al profesor sobre los motivos de sus faltas de asistencia/retrasos a clase lo antes posible, participará en las actividades académicas programadas (tareas de clase y otras tareas para su realización fuera del aula) mostrando interés y dedicación.

Se valorará asimismo el acceso y utilización del alumnado a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.

- Presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase”: se evaluará la realización de trabajos, informes, prácticas, actividades y ejercicios propuestos (individuales y/o en grupo). Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Presentación de ejercicios y actividades individuales, “a realizar fuera de clase”: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Realización de pruebas de evaluación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones,



actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación de los aspectos del proceso de aprendizaje citados se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado.

En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de todo tipo de actividades y de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La participación en la calificación final de la evaluación será de un **70%** para las pruebas de evaluación, de un **10%** para la actitud y participación en las clases y de un **20%** para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades de todo tipo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

La actitud y comportamiento del alumnado y la asistencia y participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

En relación con los criterios anteriores aplicables al módulo:

- Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por la profesora; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).
- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada



y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.

Para la obtención de la calificación (conjunta) correspondiente a cada evaluación se ponderarán las calificaciones anteriores obtenidas por las profesoras a razón de un **40%** para la parte de la que sea responsable D.^a María Vanesa Romero Lacalle y del **60%** restante para la correspondiente a D.^a Beatriz Gurpegui González, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones “parciales” (o, en su caso, teniendo en cuenta la/s obtenida/s en las pruebas finales, para un máximo de dos evaluaciones parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas¹), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones “parciales” pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

¹ Se celebrarán pruebas finales para el alumnado con calificación inferior a 5 puntos en una o más de las evaluaciones realizadas hasta la fecha.



La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas parciales y/o finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

1. Si se trata de un examen de evaluación o de recuperación, en su caso, a lo largo del curso (1^a, 2^a y/o 3^a evaluación):
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender la evaluación o la recuperación, en su caso, correspondiente (1^a, 2^a o 3^a).
 - Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).



2. Si se trata del examen correspondiente a una evaluación final (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio, a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.

5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE para el primer curso del ciclo es del 11 de mayo al 17 de junio.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
 - Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.



- Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Será necesario obtener una calificación de al menos 5 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

Las actuaciones, en cuanto a la calificación del módulo profesional, se llevarán a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición de este.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.3. RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20)

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA



EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

Las actuaciones se llevarán a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua (por resultar imposible su aplicación), el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 7 horas semanales.



6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo², en la fecha que se determine, previsiblemente del 4 al 8 de mayo. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 11 de mayo al 17 de junio.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de **junio (1ª convocatoria** del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (**2ª convocatoria** del curso).

² La prueba de final de evaluación del módulo estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras responsables del módulo.



De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

Los criterios de calificación siguientes se aplicarán en primer lugar, por cada una de las profesoras responsables de la impartición del módulo en relación con la parte de la que sean responsables obteniendo sendas calificaciones para en segundo lugar, proceder a la integración de estas en una única calificación (conjunta) como se detalla más adelante.

La evaluación del módulo en la **1^a convocatoria** del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- Realización de prueba de evaluación³: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra

³ La prueba de evaluación estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras responsables del módulo.



que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%**. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.

Para la obtención de la calificación (conjunta) se ponderarán las calificaciones anteriores obtenidas por las profesoras a razón de un **40%** para la parte de la que sea responsable D.^a María Vanesa Romero Lacalle y del **60%** restante para la correspondiente a D.^a Beatriz Gurpegui González, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá a partir de la calificación (conjunta) anterior, siempre y cuando la misma sea igual o superior a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.



En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en la prueba final la calificación mínima requerida o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.

9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos.



No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

La planificación de las actividades se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

10.1. PRUEBAS FINALES.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 4 a 8 de mayo.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente



de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La calificación del alumno se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

Alumnado matriculado en el primer curso del ciclo

La evaluación del módulo se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- Realización de pruebas finales: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas finales tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra



ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
- Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”
- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.

Para la obtención de la calificación (conjunta) se ponderarán las calificaciones anteriores obtenidas por las profesoras a razón de un 40% para la parte de la que sea responsable D.^a María Vanesa Romero Lacalle y del 60% restante para la correspondiente a D.^a Beatriz Gurpegui González, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Alumnado matriculado en el primer curso del ciclo, con el módulo pendiente del curso/s anteriores

Dado que el alumno se encuentra matriculado en el primer curso del ciclo, lo hará como un alumno más de primer curso, a todos los efectos.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).



En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

La evaluación se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de febrero (1^a convocatoria). El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y su calificación.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la 2^a convocatoria (mayo), siempre y cuando disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La calificación del alumno se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

Los criterios de calificación siguientes se aplicarán en primer lugar, respectivamente, por cada una de las profesoras responsables de la impartición del módulo en relación con la parte de la que sean responsables obteniendo sendas calificaciones para en segundo lugar, proceder a la integración de estas en una única calificación (conjunta) como se detalla más adelante.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

Realización de prueba de recuperación¹: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de

¹ La prueba de recuperación del módulo estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras que responsables del módulo.



que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.

Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras obtendrá una primera calificación en relación con la parte de la que sea responsable. Para la obtención de la calificación (conjunta), se ponderarán las calificaciones anteriores a razón de un 40% para la parte de la que sea responsable D.^a María Vanesa Romero Lacalle y del 60% restante para la correspondiente a D.^a Beatriz Gurpegui González, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.



Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la calificación (conjunta) anterior, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La calificación final del módulo corresponderá a la 1^a convocatoria del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la 2^a convocatoria del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la 2^a convocatoria del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.

11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.



Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	I GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	POLÍTICAS DE MARKETING
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS:	204

ÍNDICE:

Contenido

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.	25
ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 25	
EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA 25	
SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 26	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 26	
A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90% 27	
B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%. 28	
FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 28	
RECLAMACIONES. 30	
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.....	31
NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA 31	
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 32	
9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE	



LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.....	33
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN.....	34
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación) 35	
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES.....	36

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA

En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua. Esta evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, valorando:

- La participación, actitud e interés del alumno en la clase.
- Los trabajos y actividades realizados en clase y/o en casa, de manera



individual y/o en grupo. Se valorará la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

- La resolución de ejercicios y pruebas de evaluación (orales o escritas) de los contenidos de este módulo. Se evaluará, el grado de conocimiento de los contenidos, así como la capacidad de aplicación de los mismos a casos concretos, la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación por **evaluación**, dos en total, en los meses de noviembre y enero.

En estas sesiones de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación del mismo, teniendo siempre en cuenta la evaluación continua.

La matrícula de primer curso dará derecho a ser evaluado del módulo en dos convocatorias ambas en el mes de junio;

- La **1^a convocatoria** a principios de **junio**
- La **2^a convocatoria** a finales de **junio**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La nota de cada evaluación vendrá determinada por la media ponderada de la nota obtenida en los Apartados A), y B) siguientes.

Para poder hacer esta media en cada uno de los dos apartados se requerirá una nota mínima de 4,5 sobre 10 (Siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.



A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90%

A.1. Evaluación de trabajos y pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos. Las pruebas objetivas de evaluación de este módulo podrán abarcar todos los conceptos y procedimientos contenidos en esta programación y vistos en clase a lo largo de la evaluación.

Las pruebas y entregas de trabajos se realizarán en una fecha marcada y avisada al alumnado.

Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

A.2. Evaluación de las actividades diarias. 20%

Serán las corregidas en clase y entregadas por cada Unidad didáctica.

La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas.

Se requiere obtener un mínimo del 50% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior.

Cuando el alumno falte por causas justificadas a una clase, para poder evaluarle su trabajo en este apartado, podrá entregar las actividades que se hayan realizado en la clase perdida siempre que la naturaleza de estas lo permita y las entregue en las 48 horas siguientes al primer día que asista.

El responsable de conocer las tareas pendientes, así como de la justificación documental de su falta y su entrega será el alumno.



B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%.

En este apartado se valorará principalmente la actitud y participación activa del alumno en las actividades propuestas en el aula, por lo que, de forma inevitable, estas evaluaciones van ligadas a la asistencia a clase, que es cuando la profesora podrá valorar contenidos actitudinales como:

- Realización en tiempo y forma de los trabajos, su puntual entrega, la correcta actitud a la hora de participar en la realización y corrección de actividades, etc.
- Participación activa en el aula, interés demostrado en las actividades, iniciativa creadora, y correcto trabajo en equipo.
- Asistencia, Puntualidad, respeto hacia las compañeras, escucha activa,
- Para evaluar los contenidos la profesora llevará diariamente en una hoja registro de evaluación de los anteriores conceptos.
- Las actuaciones contrarias a las normas de convivencia podrán suponer la no evaluación de la actitud de la jornada o su valoración negativa

CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

La calificación final del módulo será la media aritmética de las notas obtenidas en las distintas evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso a finales de junio.

FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Para la evaluación de los resultados de aprendizaje que puedan ser desarrollados en la empresa u organismo equiparado se tendrán en cuenta los criterios del departamento. El departamento ha decidido que:

La incorporación del alumnado a la formación en empresa, para el segundo



curso del ciclo de grado medio, se realizará una vez celebrada la 2^a evaluación, desarrollándose la formación en empresa en la 3^a evaluación, desde el 11 de mayo al 12 de Junio Duración de **184 horas**, 40 h/semana, 8h/día.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del ciclo, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados, por lo que la incorporación del alumnado del curso podrá realizarse en distintos momentos.

En la 3^a evaluación, que será en la que el alumnado ha realizado la formación en empresa, éste será evaluado y calificado teniendo en cuenta el rendimiento obtenido en el centro y el correspondiente al período de formación en la empresa.

Evaluada la formación en empresa para cada alumno, la misma participará de la calificación de la evaluación correspondiente (3^a), para cada uno de los módulos.

Conforme al art. 18. "Aspectos comunes sobre evaluación y calificación" *del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:*

- La evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el/la profesor@, formador@, o responsable del módulo profesional, en coordinación con l@s tutor@s duales del centro de formación y de la empresa.
- El/la tutor@ dual de la empresa u organismo equiparado:

Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la



misma.

- El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.

Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.

- La calificación del módulo profesional será numérica, entre uno y diez, sin decimales.
- En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la

Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna. En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación



alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá el derecho a la evaluación continua, por resultar imposible su aplicación, el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- **Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar** o no justificadas debidamente, superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo. A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 6 horas semanales.**21 faltas para este módulo = (6*3)+3.** Asimismo, y según acuerdos de centro, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.
- **Que no realice y entregue en tiempo y forma al menos el 90% las actividades diarias** nombradas en el apartado A.2 de calificación de esta programación.

FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique a su tutor o a quién, en su caso, lo sustituya, durante las 48 horas siguientes a su incorporación al centro, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y acompañándolo de documento que lo acredite, en los siguientes casos:

- Por asistencia médica.
- Por asistencia personal obligatoria: juicio, mesa electoral, trámites burocráticos que no puedan realizarse en otro horario, etc.
- Por asistencia a exámenes de aptitud de estudios oficiales.
- Por otras circunstancias debidamente acreditadas y con el visto bueno



del Departamento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

En cuanto al procedimiento a seguir, el profesor del correspondiente módulo apercibirá al alumno sobre la posible pérdida del derecho a evaluación continua, si es posible, antes de alcanzar el número de faltas indicado. Una vez superado el número de faltas indicado el profesor le comunicará la pérdida de la evaluación continua. En cualquier caso, el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase.

Los alumnos a quienes no pueda aplicarse la evaluación continua, bien por falta de asistencia, bien por falta de entrega de actividades, tendrán la posibilidad de recuperar dicho módulo, en convocatoria Ordinaria en Junio coincidiendo con la prueba de recuperación final de resto de alumnado.

La recuperación del módulo será posible a través de la realización de una prueba objetiva de contenidos junto con la entrega de una serie de trabajos y actividades, que versarán sobre los contenidos trabajados en este módulo e indicados por la profesora en el Plan de recuperación específico para alumnos que hayan perdido la evaluación continua.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso, a finales de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ESTE ALUMNADO.

Los ya indicados en el apartado de Calificación de los alumnos que tengan que seguir un plan de recuperación. Apdo 10 de esta programación.



9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.



Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje previstos, se realizarán actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación). También se realizarán actividades de profundización y/o ampliación de conocimientos para el alumnado que los superen.

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN

En la evaluación del alumnado con módulos pendientes de superación se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS QUE SIGUEN EL CURSO ACTUAL

Quienes al final del módulo no hayan superado el mismo por evaluaciones, se presentarán a la prueba de recuperación del módulo, previo a la evaluación, donde poder recuperar las evaluaciones suspensas que tuviera.

El alumnado se presentará a la prueba de recuperación con la parte del módulo pendiente de superación (una, dos o las tres evaluaciones).

Tras esa prueba de recuperación, la calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso.



El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria (ó prueba final de recuperación** del curso) a finales de junio siempre y cuando disponga de convocatorias.

En las pruebas de recuperación se evaluarán todos los contenidos pendientes de la evaluación del módulo, salvo que la profesora estime una parte menor de contenidos. En el plan de recuperación que diseñe la profesora podrán incluirse pruebas de evaluación objetivas y entrega de actividades como parte del plan de recuperación total o parcial.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación)

La evaluación de la recuperación del módulo se realizará evaluando dos partes:

A.1. Evaluación de pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

A.2. Evaluación de actividades. 30%

Indicados por la profesora como parte del plan de recuperación correspondiente. La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas

Se requiere obtener un mínimo del 40% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior



La nota de la **recuperación** vendrá determinada por la media ponderada de las notas obtenida en los Apartados A1 y A2

Para poder hacer esta media se requerirá, en cada uno de los dos apartados, una puntuación mínima de 4 sobre 10 (siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final del módulo será la media aritmética de todas las evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista en la programación no podrá obtener una calificación positiva en la misma, lo que supondrá su no superación.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES.

Se le propondrá un PLAN DE RECUPERACIÓN, con expresión de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación exigibles y las actividades evaluable, y pruebas para evaluar y calificar el módulo pendiente.

El plan de recuperación versará sobre los contenidos del módulo del curso



anterior pendiente de superar por el alumno, para el caso de alumnos matriculados en segundo curso.

Para superar el módulo se remitirá a lo establecido en el propio Plan de recuperación.

Si el alumno/a no consigue superar el módulo en la convocatoria de febrero – marzo (1^a convocatoria), tendrá que presentarse de nuevo en la convocatoria de mayo – junio (2^a convocatoria), según el plan de recuperación establecido.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	I GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	MARKETING DIGITAL
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	204 (6 h/sem)

Contenido

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES..... 40

5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 40

5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA. 40

5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 42

5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 43

5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 50

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. 50

5.1.6. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 51

5.2 RECLAMACIONES. 52

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS. 53

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 53

6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 55

6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA. 55

6.4 ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA. 57

7º. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, ASÍ



COMO LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS QUE SE NECESITEN.....	59
8º. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE, EN SU CASO, SE PRETENDAN REALIZAR.	60
9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.	60
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO. (SE INCLUYE AL ALUMNADO DE 1ER CURSO CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES).	61
10.1. PRUEBAS FINALES. 61	
10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales). 61	
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES.	64
11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 64	
11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 64	
11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO. 67	



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos; por lo tanto, no *debe basarse nunca* en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios, *ni tampoco evaluar exclusivamente*, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

El proceso de evaluación del aprendizaje programado podrá atender a los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.
- Dentro de este proceso de evaluación continua son importantes la resolución de ejercicios y cuestionarios y la realización de trabajos y/o actividades individuales (orales y/o escritos) con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos.
- En el desarrollo de los aprendizajes, cuando se lleven a cabo actividades y/o trabajos en grupo, se calificarán los mismos evaluándose, en su caso, tanto la calidad de los trabajos e informes, como la claridad de las exposiciones y el interés y la participación en las actividades. Pudiendo ser diferentes las notas de los miembros de un mismo grupo, siempre y



cuando esta diversidad sea justificada.

- La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, en consecuencia, valorando la participación del alumno en la clase, los trabajos y actividades individuales y/o en grupo, y la resolución de ejercicios y cuestionarios que en cada caso se realicen.

Siguiendo este proceso de evaluación continua, la calificación de los alumnos podrá concretarse, entre otras, a través de la suma de las siguientes calificaciones:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y participación del alumnado en clase, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- Resolución de ejercicios y cuestionarios y realización de actividades, trabajos y pruebas individuales (orales y/o escritos). Se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.
- Nota de grupo: obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupo. Se valora: calidad de los trabajos, claridad de conceptos, exposición organizada, participación en los debates, etc.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.



5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales** de evaluación que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, previsiblemente del 1 al 4 de diciembre y del 4 al 5 de marzo, respectivamente. Previsiblemente también una tercera sesión parcial en el mes de abril.

Los **exámenes finales** se realizarán previsiblemente del 4 al 8 de mayo.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 11 de mayo al 17 de junio.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de **junio (1ª convocatoria** del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (**2ª convocatoria** del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.



5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación siguientes se aplicarán en primer lugar, respectivamente, por cada una de las profesoras responsables de la impartición del módulo en relación con la parte de la que sean responsables obteniendo sendas calificaciones para en segundo lugar, proceder a la integración de estas en una única calificación (conjunta) como se detalla más adelante.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y el comportamiento del alumnado, la disposición para trabajar y dejar trabajar al profesor y al resto del alumnado; la asistencia y participación del alumnado, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

En relación con la actitud y el comportamiento, a título enunciativo y no limitativo, el alumno atenderá a las indicaciones, guardará las formas al contestar y tratará respetuosamente al profesor y resto del alumnado, permanecerá en silencio en las clases evitando las interrupciones y molestias al profesor permitiendo al resto del alumnado el aprovechamiento de las explicaciones del profesor, asistirá a clase con el material necesario para el módulo, mantendrá una actitud positiva y participativa en las clases, evitará las distracciones en las mismas no ocupándose de otros módulos diferentes y cumplirá con la normativa referente a los dispositivos electrónicos (*está prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro*). Asimismo, permanecerá en el aula entre clase y clase, mantendrá limpias las dependencias del centro, del resto del alumnado y del profesorado, y no realizará otras acciones incumpliendo las normas de organización, convivencia y/o disciplina del centro.

En relación con la asistencia y participación, a título enunciativo y no limitativo, el alumno asistirá regularmente al centro, permanecerá durante el horario lectivo en su aula y trabajará con los materiales requeridos del módulo, respetará los horarios establecidos con puntualidad, sin faltas de



asistencia injustificadas e informando debidamente al profesor sobre los



motivos de sus faltas de asistencia/retrasos a clase lo antes posible, participará en las actividades académicas programadas (tareas de clase y otras tareas para su realización fuera del aula) mostrando interés y dedicación.

Se valorará asimismo el acceso y utilización del alumnado a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.

- Presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase”: se evaluará la realización de trabajos, informes, prácticas, actividades y ejercicios propuestos (individuales y/o en grupo). Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Presentación de ejercicios y actividades individuales, “a realizar fuera de clase”: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Realización de pruebas de evaluación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación de los aspectos del proceso de aprendizaje citados se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado.



En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de todo tipo de actividades y de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La participación en la calificación final de la evaluación será de un **60%** para las pruebas de evaluación, de un **10%** para la actitud y participación en las clases y de un **30%** para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades de todo tipo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

La actitud y comportamiento del alumnado y la asistencia y participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

En relación con los criterios anteriores aplicables al módulo:

- Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por la profesora; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).
- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de



los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.



Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores

a 5. Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones “parciales” (o, en su caso, teniendo en cuenta la/s obtenida/s en las pruebas finales, para un máximo de dos evaluaciones parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas¹), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones “parciales” pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1ª convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas parciales y/o finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2ª convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2ª convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.



¹ Se celebrarán pruebas finales para el alumnado con calificación inferior a 5 puntos en una o más de las evaluaciones realizadas hasta la fecha.



5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

1. Si se trata de un examen de evaluación o de recuperación, en su caso, a lo largo del curso (1^a, 2^a y/o 3^a evaluación):
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender la evaluación o la recuperación, en su caso, correspondiente (1^a, 2^a o 3^a).
 - Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).
2. Si se trata del examen correspondiente a una evaluación final (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio, a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.



5.1.6. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE para el primer curso del ciclo es del 11 de mayo al 17 de junio.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
 - Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.
 - Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.



Será necesario obtener una calificación de al menos 5 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

Las actuaciones, en cuanto a la calificación del módulo profesional, se llevarán a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición de este.

La calificación final del (o los), módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.2 RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20)

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.



6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua (por resultar imposible su aplicación), el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 6



horas semanales.



6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APlicARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo², en la fecha que se determine, previsiblemente del 4 al 8 de mayo. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 11 de mayo al 17 de junio.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de **junio**



² La prueba de final de evaluación del módulo estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras responsables del módulo.



(1^a convocatoria del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (2^a convocatoria del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

6.4 ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del módulo en la 1^a convocatoria del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- Realización de prueba de evaluación³: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

³ La prueba de evaluación estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras responsables del módulo.



La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%**. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá a partir de la calificación (conjunta) anterior, siempre y cuando la misma sea igual o superior a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional "recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa".

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).



La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en la prueba final la calificación mínima requerida o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.

7º. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS QUE SE NECESITEN.

Se utilizarán entre otros, los siguientes:

- Libro de texto recomendado y otros textos:

Se van a emplear distintos libros para la preparación del módulo, pero con los alumnos se trabajará con materiales propios de la profesora.

- Otros recursos:

- Ordenador de aula y cañón proyector.
- Acceso a Internet para profesorado y alumnado: búsqueda de información, páginas web de la Plataforma Pyme, de la Agencia Tributaria (información general, sede electrónica, ...), búsqueda de legislación, ...
- Acceso a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.
- Material complementario y otros recursos facilitados por el profesor.



8º. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE, EN SU CASO, SE PRETENDAN REALIZAR.

Las aprobadas por el departamento incluidas en la programación del departamento para el presente curso y presentadas al departamento de actividades extraescolares y complementarias.

9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.



Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO. (SE INCLUYE AL ALUMNADO DE 1^{ER} CURSO CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES).

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

10.1. PRUEBAS FINALES.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 4 a 8 de mayo.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La calificación del alumno se llevará a cabo conjuntamente por las profesoras responsables de la impartición del módulo.

Alumnado matriculado en el primer curso del ciclo

La evaluación del módulo se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- Realización de pruebas finales: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites,



documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas



y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas finales tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
- Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”
- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en



el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, cada una de las profesoras ponderará, respectivamente, las notas obtenidas en cada uno de los aspectos del proceso de aprendizaje evaluados para obtener una primera calificación, la correspondiente a la parte de la que sea responsable.

Para la obtención de la calificación se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Alumnado matriculado en el primer curso del ciclo, con el módulo pendiente del curso/s anteriores

Dado que el alumno se encuentra matriculado en el primer curso del ciclo, lo hará como un alumno más de primer curso, a todos los efectos.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso (puntos del 1 al 6).

11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de **febrero** (**1^a convocatoria**). El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y su calificación.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la **2^a convocatoria (mayo)**, siempre y cuando disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- Realización de prueba de recuperación⁴: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites,



⁴ La prueba de recuperación del módulo estará compuesta de dos partes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las profesoras que responsables del módulo.



documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.



- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la 1ª convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2ª convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2ª convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1ª convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100% en la calificación final del módulo**.

11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.



Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	I GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS:	136

Contenido

5º LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES. 70

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. 70

EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA 70

SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 70

convocatorias ambas en el mes de junio; 71

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 71

A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90% 71

B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%. 72

FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 73

RECLAMACIONES. 74

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS. 75

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA 75

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. 1

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ESTE ALUMNADO. 1

9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN



SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN	3
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN	4
RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS QUE SIGUEN EL CURSO ACTUAL	4
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación)	5
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES.....	6



5º LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA

En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.

La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, valorando:

- La participación, actitud e interés del alumno en la clase.
- Los trabajos y actividades realizados en clase y/o en casa, de manera individual y/o en grupo. Se valorará la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- La resolución de ejercicios y pruebas de evaluación (orales o escritas) de los contenidos de este módulo. Se evaluará, el grado de conocimiento de los contenidos, así como la capacidad de aplicación de los mismos a casos concretos, la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



Se celebrará una sesión de evaluación y calificación por **evaluación**, dos en total, en los meses de noviembre y enero.

En estas sesiones de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación del mismo, teniendo siempre en cuenta la evaluación continua.

La matrícula de primer curso dará derecho a ser evaluado del módulo en dos

convocatorias ambas en el mes de junio;

- La **1^a convocatoria** a principios de **junio**
- La **2^a convocatoria** a finales de **junio**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La nota de cada evaluación vendrá determinada por la media ponderada de la nota obtenida en los Apartados A), y B) siguientes.

Para poder hacer esta media en cada uno de los dos apartados se requerirá una nota mínima de 4,5 sobre 10 (Siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90%

A.1. Evaluación de trabajos y pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos. Las pruebas objetivas de evaluación de este módulo podrán abarcar todos los conceptos y procedimientos contenidos en esta programación y vistos en clase a lo largo de la evaluación.

Las pruebas y entregas de trabajos se realizarán en una fecha marcada y avisada al alumnado.

Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté



plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

A.2. Evaluación de las actividades diarias. 20%

Serán las corregidas en clase y entregadas por cada Unidad didáctica.

La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas.

Se requiere obtener un mínimo del 50% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior.

Cuando el alumno falte por causas justificadas a una clase, para poder evaluarle su trabajo en este apartado, podrá entregar las actividades que se hayan realizado en la clase perdida siempre que la naturaleza de estas lo permita y las entregue en las 48 horas siguientes al primer día que asista.

El responsable de conocer las tareas pendientes, así como de la justificación documental de su falta y su entrega será el alumno.

B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%.

En este apartado se valorará principalmente la actitud y participación activa del alumno en las actividades propuestas en el aula, por lo que de forma inevitable estas evaluaciones van ligadas a la asistencia a clase, que es cuando la profesora podrá valorar contenidos actitudinales como:

- Realización en tiempo y forma de los trabajos, su puntual entrega, la correcta actitud a la hora de participar en la realización y corrección de actividades, etc.
- Participación activa en el aula, interés demostrado en las actividades, iniciativa creadora, y correcto trabajo en equipo.
- Asistencia, Puntualidad, respeto hacia las compañeras, escucha activa,
- Para evaluar los contenidos la profesora llevará diariamente en una hoja registro de evaluación de los anteriores conceptos.
- Las actuaciones contrarias a las normas de convivencia podrán suponer la no evaluación de la actitud de la jornada o su valoración negativa

CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

La calificación final del módulo será la media aritmética de las notas obtenidas



en las distintas evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso a finales de junio.

FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Para la evaluación de los resultados de aprendizaje que puedan ser desarrollados en la empresa u organismo equiparado se tendrán en cuenta los criterios del departamento. El departamento ha decidido que:

La incorporación del alumnado a la formación en empresa, para el segundo curso del ciclo de grado medio, se realizará una vez celebrada la 2^a evaluación, desarrollándose la formación en empresa en la 3^a evaluación, desde el 11 de mayo al 12 de Junio Duración de **184 horas**, 40 h/semana, 8h/día.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del ciclo, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados, por lo que la incorporación del alumnado del curso podrá realizarse en distintos momentos.

En la 3^º evaluación, que será en la que el alumnado ha realizado la formación en empresa, éste será evaluado y calificado teniendo en cuenta el rendimiento obtenido en el centro y el correspondiente al período de formación en la empresa.

Evaluada la formación en empresa para cada alumno, la misma participará de la calificación de la evaluación correspondiente (3^a), para cada uno de los módulos.

Conforme al art. 18. "Aspectos comunes sobre evaluación y calificación" *del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*:

- La evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se



comparta será realizada por el/la profesor@, formador@, o responsable del módulo profesional, en coordinación con l@s tutor@s duales del centro de formación y de la empresa.

- El/la tutor@ dual de la empresa u organismo equiparado:

Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma.

- El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.

Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.

- La calificación del módulo profesional será numérica, entre uno y diez, sin decimales.
- En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor



responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna. En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá el derecho a la evaluación continua, por resultar imposible su aplicación, el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- **Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar** o no justificadas debidamente, superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo. A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 4 horas semanales.**15 faltas para este módulo = (4*3)+3** Asimismo, y según acuerdos de centro, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

- **Que no realice y entregue en tiempo y forma al menos el 90% las actividades diarias** nombradas en el apartado A.2 de calificación de esta programación.

FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS



Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique a su tutor o a quién, en su caso, lo sustituya, durante las 48 horas siguientes a su incorporación al centro, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y acompañándolo de documento que lo acredite, en los siguientes casos:

- Por asistencia médica.



- Por asistencia personal obligatoria: juicio, mesa electoral, trámites burocráticos que no puedan realizarse en otro horario, etc.
- Por asistencia a exámenes de aptitud de estudios oficiales.
- Por otras circunstancias debidamente acreditadas y con el visto bueno del Departamento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APPLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

En cuanto al procedimiento a seguir, el profesor del correspondiente módulo apercibirá al alumno sobre la posible pérdida del derecho a evaluación continua, si es posible, antes de alcanzar el número de faltas indicado. Una vez superado el número de faltas indicado el profesor le comunicará la pérdida de la evaluación continua. En cualquier caso, el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase.

Los alumnos a quienes no pueda aplicarse la evaluación continua, bien por falta de asistencia, bien por falta de entrega de actividades, tendrán la posibilidad de recuperar dicho módulo, en convocatoria Ordinaria en Junio coincidiendo con la prueba de recuperación final de resto de alumnado.

La recuperación del módulo será posible a través de la realización de una prueba objetiva de contenidos junto con la entrega de una serie de trabajos y actividades, que versarán sobre los contenidos trabajados en este módulo e indicados por la profesora en el Plan de recuperación específico para alumnos que hayan perdido la evaluación continua.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso, a finales de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ESTE ALUMNADO.

Los ya indicados en el apartado de Calificación de los alumnos que tengan que seguir un plan de recuperación. Aptdo 10 de esta programación





9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje previstos, se realizarán actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como



actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación). También se realizarán actividades de profundización y/o ampliación de conocimientos para el alumnado que los superen.

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN

En la evaluación del alumnado con módulos pendientes de superación se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS QUE SIGUEN EL CURSO ACTUAL

Quienes al final del módulo no hayan superado el mismo por evaluaciones, se presentarán a la prueba de recuperación del módulo, previo a la evaluación, donde poder recuperar las evaluaciones suspensas que tuviera. El alumnado se presentará a la prueba de recuperación con la parte del módulo pendiente de superación (una, dos o las tres evaluaciones).

Tras esa prueba de recuperación, la calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta **1ª convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2ª convocatoria (ó prueba final de recuperación del curso)** a finales de junio siempre y cuando disponga de convocatorias.

En las pruebas de recuperación se evaluarán todos los contenidos pendientes de la evaluación del módulo, salvo que la profesora estime una parte menor de contenidos. En el plan de recuperación que diseñe la profesora podrán incluirse pruebas de evaluación objetivas y entrega de actividades como parte del plan de recuperación total o parcial.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación)

La evaluación de la recuperación del módulo se realizará evaluando dos partes:

A.1. Evaluación de pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

A.2. Evaluación de actividades. 30%

Indicados por la profesora como parte del plan de recuperación correspondiente. La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas

Se requiere obtener un mínimo del 40% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior

La nota de la **recuperación** vendrá determinada por la media ponderada de las notas obtenida en los Apartados A1 y A2

Para poder hacer esta media se requerirá, en cada uno de los dos apartados, una puntuación mínima de 4 sobre 10 (siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final del módulo será la media aritmética de todas las evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que



la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista en la programación no podrá obtener una calificación positiva en la misma, lo que supondrá su no superación.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES.

Se le propondrá un PLAN DE RECUPERACIÓN, con expresión de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación exigibles y las actividades evaluable, y pruebas para evaluar y calificar el módulo pendiente.

El plan de recuperación versará sobre los contenidos del módulo del curso anterior pendiente de superar por el alumno, para el caso de alumnos matriculados en segundo curso.

Para superar el módulo se remitirá a lo establecido en el propio Plan de recuperación.

Si el alumno/a no consigue superar el módulo en la convocatoria de febrero – marzo (1^a convocatoria), tendrá que presentarse de nuevo en la convocatoria de mayo – junio (2^a convocatoria), según el plan de recuperación establecido.



SEGUNDO CURSO

Código Módulo	GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Hora semanales en el centro
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	1
0625	Logística de almacenamiento	132	4
0626	Logística de aprovisionamiento	165	5
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	99	3
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	132	4
0928	Organización de equipos de ventas	99	3
0929	Técnicas de venta y negociación	132	4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2
	Módulo optativo II	54	3
0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	65	



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	DIGITALIZACIÓN
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	34 (1 horas/semana)

Contenido

5. LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA QUE SE VA A APLICAR.....	1
6. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.....	1
6.1 SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 2	
6.1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	2
*6.1.2. ASISTENCIA A CLASE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	2
*6.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	2
7. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN	4
7.1. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN 4	
7.2 MINIMOS EXIGIDOS FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 4	
8. RECLAMACIONES.....	5
9. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA	6
10.CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO.....	7



5. LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA QUE SE VA A APLICAR.

Se aplicará una metodología activa, participativa e integradora, fomentando el autoaprendizaje mediante la participación del alumno que permita un aprendizaje significativo o por comprensión.

Se utilizará tanto la metodología por exposición como la enseñanza por descubrimientos. Se utilizará la simulación de supuestos prácticos sobre distintas operaciones. Sobre esta línea los alumnos se distribuirán en grupos y desarrollarán supuestos prácticos, simulados relativos a este módulo de Digitalización aplicada a los sectores productivos. Los materiales y recursos didácticos que utilizarán los alumnos/as en el aula son principalmente temas elaborados por el profesor y enviados a los alumnos por correo electrónico, Internet. Plataformas virtuales (Teams y Aula Virtual)

6. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN .

La evaluación establece las capacidades adquiridas por los alumnos, así como los métodos de trabajo y los tipos de aprendizaje que se adquieren en el aula. Es, por lo tanto, una parte esencial del proceso de enseñanza- aprendizaje, en la que participan tanto profesores como alumnos y que se extiende a lo largo de un amplio período de tiempo.

Cada alumno será evaluado por su trabajo diario, tanto individual como en grupo, valorándose tanto los conocimientos, como capacidades, destrezas, habilidades y actitudes adquiridas por el alumno.

Se realizará a partir de las actividades formativas o de desarrollo valorando los siguientes aspectos:

- La comprensión y asimilación de los conocimientos fundamentales.
- La obtención y utilización de información.
- La participación en el trabajo, tanto individual como en grupo.
- La presentación de los trabajos propuestos.
- La cantidad y calidad de las tareas realizadas.
- Las pruebas objetivas que el profesor considere oportunas.
- Las capacidades de obtener, analizar e interpretar información relativa a las operaciones planteadas.
- El trabajo en equipo.
- La correcta resolución de los supuestos prácticos propuestos.



6.1 SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación, por evaluación, dos en total en los meses de diciembre y marzo. En estas sesiones de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación de este, teniendo, siempre en cuenta, la evaluación continua.

La matrícula de primer curso dará derecho a ser evaluado del módulo en dos convocatorias, la primera en el mes de marzo (**1^a convocatoria** del curso) y la segunda mes de mayo (**2^a convocatoria** del curso).

6.1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El alumno podrá fijar un examen por evaluación; de no hacerlo el profesor señalará la fecha y hora. Si un alumno no asiste a un examen se tendrá en cuenta lo propuesto por el Departamento y en su defecto no se repetirá ningún examen sin la debida justificación.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar, para medir el nivel de adquisición de las capacidades por los alumnos y asignar la calificación a cada uno de ellos serán los siguientes:

* 6.1.2. ASISTENCIA A CLASE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Todos los ciclos de la familia de Comercio y Marketing que se imparten en este Instituto tienen la consideración de Ciclos presenciales, ello implica que el alumno tiene que asistir a clase regularmente y pierde la consideración de alumno matriculado en enseñanza presencial , se tendrá en cuenta los criterios del Departamento

El alumno tendrá que justificar la falta de asistencia según lo acordado por el Departamento y plasmado en un documento.

El alumno que pierde la evaluación continua puede seguir viniendo a clase.

El alumno que pierda la consideración de alumno presencial, es decir pérdida de la evaluación continua, se presentará a una prueba en la 1^a convocatoria ordinaria, que se realizara en junio, pero previamente habrá tenido que presentar con carácter obligatorio todos los trabajos que se han realizado a lo largo del curso y la plataforma para presentar dichos trabajos será Teams. Si no presenta en tiempo y forma los trabajos no podrá acceder al examen. La prueba consistirá en un examen propuesto para él, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizarán si son mal contestadas. Para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen sobre la valoración total de 10 puntos. Si en la 1^º convocatoria ordinaria el alumno suspende tendrá la 2^º convocatoria ordinaria en junio y se le propondrá un examen similar a la 1^º convocatoria ordinaria, que englobará toda la materia vista en clase y se le valorará dicho examen sobre 10 puntos, teniendo que obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la materia.

Solo se considera justificada la falta teniendo en cuenta lo acordado en el Departamento.
*6.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



La ponderación que se va a utilizar es la siguiente:

- Cuando en el módulo se realice pruebas escritas se valorará con un 80% de la nota final del alumno

- El 20% restante se repartirá entre las actividades en grupo, trabajos personales, actitud, puntualidad, asistencia a clase, etc.

- Cuando el alumno sea sorprendido copiando en cualquiera de sus modalidades (exámenes, trabajos, prácticas, etc.) la prueba merecerá la calificación de cero.

- No estará permitido el uso de teléfonos móviles.

Se tendrá en cuenta para la evaluación de cada alumno:

- Seguimiento del trabajo diario del alumno: Se valorará su participación, sus intervenciones, explicaciones sobre temas, dedicación e interés. Como instrumento de evaluación se empleará la observación sistemática.

- El trabajo en equipo: Se tendrá en cuenta la organización del grupo, el nivel de coordinación, etc.

- La presentación correcta de los trabajos propuestos, la plataforma utilizada será Teams.

- Pruebas objetivas propuestas para la evaluación: Será necesario haber obtenido calificación positiva en las pruebas y controles realizados durante el periodo (mínimo 5 puntos). En caso de haber más de una prueba objetiva por evaluación, se tomará como nota la resultante de aplicar la media aritmética de dichas notas. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizara si son mal contestadas.
- Los ejercicios y actividades "a realizar fuera de clase" se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por el profesor; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación negativa.
- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación, no podrá obtener una calificación positiva en la evaluación, lo que supondrá su no superación.

Para superar el módulo: Digitalización aplicada a los sectores productivos, el alumno tendrá que tener las dos evaluaciones aprobadas, en la 1^a convocatoria ordinaria, con 5 puntos sobre los 10 que se valorará el examen, en la 2^a convocatoria ordinaria el alumno tendrá que obtener como mínimo 5 puntos de los 10 que se valorará el examen.

En la 2^a convocatoria el examen será el 100% de la nota

El alumno tendrá que realizar la FFE para poder titular

El profesor seguirá los criterios marcados por el Departamento para considerar que un alumno es "alumno no presencial" o que ha perdido la evaluación continua.



7. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN

7.1. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN

Se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación, así como los criterios del Departamento de Comercio y Marketing redactados para el presente curso.

En cada evaluación se realizará una sola prueba escrita, no se repetirá la prueba a ningún alumno que no haya presentado una justificación con un documento oficial y cumpla lo acordado por el Departamento

La prueba escrita se valorará con un 80 % de la nota y correspondiendo un 20% al resto de instrumentos utilizados (actitud y participación, realización de actividades y/o trabajos individuales y/o en grupo, etc.).

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad, y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La actitud y/o la participación del alumno en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifieste conductas perturbadoras de la convivencia, y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

La recuperación de cada evaluación se realizará al final del curso en la 1^a convocatoria ordinaria marzo. La nota que obtenga el alumno en cada evaluación es orientativa, ya que en mayo se tiene que incorporar la valoración de la empresa

Para superar cada evaluación el alumno tendrá que obtener, al menos, 5 puntos.

Los alumnos que obtengan en la 1^a evaluación un cuatro podrán compensarlo con un mínimo de seis puntos en la 2^a evaluación y así podrán recuperar la 1^a evaluación suspensa.

En el examen final ordinario 1^a convocatoria, el alumno se presentará con la o las evaluaciones suspensas. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizara si son mal contestadas, para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen de un total de 10 puntos. Cada alumno se presentará y realizará la evaluación o evaluaciones suspensas.

Para los alumnos que no hayan superado la 1^a convocatoria ordinaria. El examen correspondiente a la 2^a convocatoria ordinaria englobará toda la materia vista en clase durante todo el curso. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizarán si son mal contestadas, para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen de un total de 10 puntos, la prueba se realizará en junio.

7.2 MINIMOS EXIGIDOS FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Este apartado resulta de aplicación al alumnado que se incorpora a la nueva Formación Profesional regulada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.



Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulos profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
- Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del **informe de la formación en empresa**.
- Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y **será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación**.

Será necesario obtener una calificación de, al menos, 5 puntos sobre el total de 10 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo, para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

8. RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o excepcionales:

En lo que se refiere a estas evaluaciones se aplicará lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre.

Evaluaciones trimestrales:



En lo que se refiere a las evaluaciones trimestrales y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada (entrega de boletines), en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

9. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

Se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

De conformidad con Artículo 2.3 de la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León,

“en la modalidad presencial, en oferta completa, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. En otro caso, el alumnado será evaluado de acuerdo con el procedimiento que el equipo educativo haya establecido en la programación del ciclo formativo”.

El departamento ha decidido que perderá la evaluación continua, el alumno que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Tres retrasos en un mismo módulo computan como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una **carga lectiva de 4 horas semanales**.



En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

10. CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la **1^a convocatoria**.

13. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).





FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	132 (4 h/sem)

LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO

Contenido

5º LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.	10
Calificaciones parciales:.....	11
Calificación final del módulo.....	12
6º EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.	15
7º LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS QUE SE NECESITEN..¡Error! Marcador no definido.	
8º LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE, EN SU CASO, SE PRETENDAN REALIZAR.¡Error! Marcador no definido.	
9º LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.....	18
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.....	18
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES.	21
Primera convocatoria en el mes de febrero.....	1
Segunda convocatoria en el mes de mayo.....	1



5º LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

En el desarrollo de las unidades de trabajo del módulo, se realiza un proceso de evaluación continua, e individual, para detectar los problemas cuando se produzcan y poder darle respuesta inmediata. Al ser la evaluación continua, se requiere la asistencia a clase del alumno de forma regular, así como la consecución de los objetivos programados en el módulo.

Los procedimientos e instrumentos que se utilizarán en la evaluación del aprendizaje de los alumnos y con los que se pretende obtener información acerca del grado de consecución de los objetivos propuestos son los que siguen:

- 1) Seguimiento del trabajo del alumno: Se valorará su participación, sus intervenciones, explicaciones sobre temas, dedicación, expresión oral; participación positiva o negativa en la marcha de la clase, actitud hacia el trabajo (realiza sus tareas con buen carácter y buena predisposición para trabajar); asistencia y puntualidad; comportamiento adecuado; la utilización de los equipos informáticos solamente para los fines propuestos por el profesor; responsabilidad (asumiendo sus obligaciones, no procrastina las tareas, es puntual). Como instrumento de evaluación se empleará la observación sistemática con anotación semanal en el cuaderno del profesor.
- 2) El trabajo en equipo: Se tendrá en cuenta la organización del grupo, el nivel de coordinación, etc.
- 3) La presentación correcta de los trabajos y actividades propuestos. Durante el presente curso todos los trabajos y actividades propuestas, después de realizados se deberán subir a la plataforma TEAMS unas veces como foto de las actividades y otras como archivo de las mismas.
- 4) Pruebas escritas específicas de las unidades de trabajo.

5.2 ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.



Se realizarán al menos **dos sesiones parciales de evaluación** que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, previsiblemente en los meses de noviembre y febrero.

Los exámenes finales se realizarán previsiblemente del 2 al 6 de marzo.

Se realizará una sesión de evaluación específica con carácter previo a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La fase de formación en empresa (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 6 de marzo al 22 de mayo

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de junio (1^a convocatoria del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (2^a convocatoria del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Calificaciones parciales:

Se superarán cada una de las dos evaluaciones parciales si se califican positivamente cada uno de los siguientes criterios:

- **Un 30% para trabajos, actividades en clase y contenidos actitudinales**



(apartados 1,2,3). Se valorarán positivamente los trabajos tanto individuales como grupales cuyos contenidos sean de calidad, incluyan fuentes diversas de información, estén bien presentados, expongan con claridad las ideas y las conclusiones personales.

Se deben entregar en la fecha estipulada por el profesor la totalidad de las actividades y trabajos y con anterioridad de la evaluación. No se valorarán los trabajos entregados fuera de la fecha fijada por el profesor para su entrega. En ese caso, se considerará que esta parte no ha sido realizada adecuadamente y su valoración no podrá sumarse a la nota del examen. Si se realizan proyectos, ejercicios, actividades o casos prácticos en grupo y alguno de los miembros no asiste a clase alguno de los días en los que se ha realizado la misma, la nota será proporcional al trabajo realizado. El alumno que no realice el trabajo en clase por motivo debidamente justificado y con el visto bueno del profesor, deberá realizarlo en casa y subirlo a la plataforma TEAMS en la fecha fijada por el profesor.

La valoración de la actitud sólo será negativa, porque se supone que son futuros profesionales y que se saben comportar y tener una actitud positiva en clase con lo que están aprendiendo. Se considera actitud negativa el no llevar a la clase impresos los apuntes de cada unidad. Se podrá restar como máximo un 1 punto de la nota obtenida en este apartado por estas situaciones contrarias al normal desarrollo de una clase.

El alumno deberá obtener una puntuación mínima del 50% para obtener una calificación positiva en este apartado.

- **70% para contenidos conceptuales y procedimentales a través de pruebas escritas (apartado 4).** Se realizarán como máximo dos por evaluación. Cuando en la evaluación se desarrolle más de una prueba, se realizará la media aritmética de éstas cuando ambas estén aprobadas o una esté aprobada y la otra tenga una calificación mínima de 4.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

El alumno deberá obtener una puntuación mínima del 50% para obtener una calificación positiva en este apartado.

Para obtener la calificación de la evaluación se sumarán las notas obtenidas en los dos apartados. Para obtener una calificación positiva en dicha evaluación parcial el alumno deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones “parciales” (o, en su caso, teniendo en cuenta la obtenida en las pruebas finales, para una sola de las evaluaciones



parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas1), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones “parciales” pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del 90%) y la valoración de la empresa (con una ponderación del 10% restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la 1^a convocatoria del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE) deberá acudir con toda la materia a la 2^a convocatoria del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.4 PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 19 y 20 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Evaluaciones parciales:

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor



El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.



6º EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1 NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

De conformidad con Artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, *“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”*

De acuerdo con las normas y/o criterios generales del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso, perderá el derecho a la evaluación continua, por resultar imposible su aplicación, el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y justificadas, superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 4 horas semanales.

El alumno debe entregar al menos un 50% de las actividades propuestas. En

IES Condesa Eylo Alfonso
Departamento de Comercio y Marketing. Curso:
caso contrario podrá perder la evaluación continua.





6.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación de los contenidos no superados en el centro educativo en el mes de **febrero/marzo**.

Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10.

En dicha prueba, las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

La calificación final se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE). Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del 90%) y la valoración de la empresa (con una ponderación del 10% restante).

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE) deberá acudir con toda la materia a la 2^a convocatoria del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.



9º LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL



ALUMNADO.

Con el fin de garantizar que todo el alumnado tenga la oportunidad de alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en el módulo, se establecerá un plan de recuperación para aquel alumnado que no los haya superado satisfactoriamente en la primera evaluación final.



El objetivo es permitir al alumnado alcanzar los resultados de aprendizaje no superados mediante actividades adaptadas a sus necesidades, promoviendo, en la medida de lo posible, el trabajo autónomo y responsable.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

Se le propondrá al alumno las siguientes actividades:

Revisión y mejora de actividades entregadas durante el curso con bajo rendimiento que podrán ser realizadas de forma autónoma estando el profesor disponible para resolver dudas. La entrega de las actividades se realizará a través de la plataforma TEAMS y siempre con anterioridad a la realización de la prueba escrita.

Realización de una prueba escrita de la totalidad de contenidos trabajados en el centro educativo relacionados con los resultados de aprendizaje.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación. Quienes al finalizar los dos primeros trimestres del curso no hayan superado la materia por evaluaciones se presentarán a una prueba de recuperación del módulo, en el mes de febrero/marzo.

El alumnado se presentará a esta prueba con la parte del módulo pendiente de superación

Cuando se tenga que recuperar una evaluación, la nota de esta se obtendrá teniendo en cuenta los porcentajes 70% (7 puntos) y 30% para trabajos y actividades realizadas (3 puntos), y hará media con la nota de la otra evaluación para obtener la nota final. Será necesario obtener un mínimo de un 50% en cada uno de los dos apartados.

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las dos evaluaciones (evaluación superada y evaluación recuperada), siempre y cuando, las mismas sean iguales o superiores a 5 puntos. La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10.

Cuando el alumno tenga que presentarse con las dos evaluaciones pendientes, realizará una única prueba global. La nota del módulo se obtendrá teniendo en cuenta los porcentajes 70% (7 puntos) y 30% para trabajos y actividades realizadas. Será necesario obtener un mínimo de un 50% en cada uno de los dos apartados.

Para superar las evaluaciones parciales será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes,



con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

La calificación final se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE). Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional "recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa".

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del 90%) y la valoración de la empresa (con una ponderación del 10% restante).

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE) deberá acudir con toda la materia a la 2^a convocatoria del curso del 24 al 29 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES.

Según se establece en la disposición transitoria segunda del DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que, al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, contará con dos convocatorias en el curso 2025-2026 para poder superar los ámbitos o los módulos pendientes.



Primera convocatoria en el mes de febrero.

Se propondrá al alumno un calendario para trabajar las distintas unidades.

El alumno con el módulo pendiente podrá acudir al centro educativo a consultar dudas acordando previamente a través de TEAMS con el profesor una fecha y una hora para poder atenderle. Tendrá que informar de las dudas concretas para que el profesor prepare el material necesario con anterioridad.

Para la superación del módulo se realizará una **prueba final escrita** que tendrá una valoración de un 100% en la calificación final.

La prueba se realizará en base a los contenidos recogidos en esta programación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

La prueba se realizará en una fecha fija en el **mes de febrero** que se comunicará a través de TEAMS con suficiente antelación. No se realizarán pruebas fuera de la fecha fijada.

Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10.

Segunda convocatoria en el mes de mayo

En esta convocatoria se utilizarán los mismos criterios que en la primera convocatoria del curso.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	LOGÍSTICA DE APROVISIONAMIENTO
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	165 (5 h/sem)

Contenido

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.	19
5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.	19
5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	21
5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	28
5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.	28
5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	28
5.3. RECLAMACIONES.	30
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.	31
6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	31
6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.	33
SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.	33
ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.	34
9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	



PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.....32

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.....32

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).33

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).34

ANEXO I. Unidades de trabajo (libro de texto recomendado, editorial: Paraninfo):1



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos; por lo tanto, no *debe basarse nunca* en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios, *ni tampoco evaluar exclusivamente*, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

El proceso de evaluación del aprendizaje programado podrá atender a los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.

- Dentro de este proceso de evaluación continua son importantes la resolución de ejercicios y cuestionarios y la realización de trabajos y/o actividades individuales (orales y/o escritos) con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos.
- En el desarrollo de los aprendizajes, cuando se lleven a cabo actividades y/o trabajos en grupo, se calificarán los mismos evaluándose, en su caso, tanto la calidad de los trabajos e informes, como la claridad de las exposiciones y el interés y la participación en las actividades.
- La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, en consecuencia, valorando la participación del alumno en la clase, los trabajos y actividades individuales y/o en grupo, y la resolución de ejercicios y cuestionarios que en cada caso se realicen.



Siguiendo este proceso de evaluación continua, la calificación de los alumnos podrá concretarse, entre otras, a través de la suma de las siguientes calificaciones:

- **Actitud y participación en las clases:** se trata de valorar la actitud y participación del alumnado en clase, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- **Resolución de ejercicios y cuestionarios y realización de actividades, trabajos y pruebas individuales (orales y/o escritos).** Se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.
- **Nota de grupo:** obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupo. Se valora: calidad de los trabajos, claridad de conceptos, exposición organizada, participación en los debates, etc.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales** de evaluación que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre del **1 al 4 de diciembre** y del **26 al 27 de febrero**, respectivamente.

Los **exámenes finales** se realizarán previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de



integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en del 21 al 22 de mayo (**1^a convocatoria** del curso) y la segunda del 16 al 23 de junio (**2^a convocatoria** del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León:

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

- **Actitud y participación en las clases:** se trata de valorar la actitud y el comportamiento del alumnado, la disposición para trabajar y dejar trabajar al profesor y al resto del alumnado; la asistencia y participación del alumnado, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

En relación con la actitud y el comportamiento, a título enunciativo y no limitativo, el alumno atenderá a las indicaciones, guardará las formas al contestar y tratará respetuosamente al profesor y resto del alumnado, permanecerá en silencio en las clases evitando las interrupciones y molestias al profesor permitiendo al resto del alumnado el aprovechamiento de las explicaciones del profesor, asistirá a clase con el material necesario para el módulo, mantendrá una actitud positiva y participativa en las clases, evitará las distracciones en las mismas no ocupándose de otros módulos diferentes y cumplirá con la normativa referente a los dispositivos electrónicos (*está prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro*). Asimismo, permanecerá en el aula entre clase y clase, mantendrá limpias las dependencias del centro, del resto del alumnado y del profesorado, y no



realizará otras acciones incumpliendo las normas de organización, convivencia y/o disciplina del centro.

En relación con la asistencia y participación, a título enunciativo y no limitativo, el alumno asistirá regularmente al centro, permanecerá durante el horario lectivo en su aula y trabajará con los materiales requeridos del módulo, respetará los horarios establecidos con puntualidad, sin faltas de asistencia injustificadas e informando debidamente al profesor sobre los motivos de sus faltas de asistencia/retrasos a clase lo antes posible, participará en las actividades académicas programadas (tareas de clase y otras tareas para su realización fuera del aula) mostrando interés y dedicación.

Se valorará asimismo el acceso y utilización del alumnado a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.

- **Presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase”:** se evaluará la realización de trabajos, informes, prácticas, actividades y ejercicios propuestos (individuales y/o en grupo). Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- **Presentación de ejercicios y actividades individuales, “a realizar fuera de clase”:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- **Realización de pruebas de evaluación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la



valoración correspondiente a cada uno de los tipos que



incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación de los aspectos del proceso de aprendizaje citados se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado.

En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de todo tipo de actividades y de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La participación en la calificación final de la evaluación será de un **70%** para las pruebas de evaluación, de un **10%** para la actitud y participación en las clases y de un **20%** para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades de todo tipo. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

La actitud y comportamiento del alumnado y la asistencia y participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

En relación con los criterios anteriores:

1. Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por la profesora; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).
2. El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “*Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.*”

3. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
4. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en



el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias



excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

5.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, se ponderarán las notas obtenidas en cada uno de los apartados, para obtener la calificación final de la evaluación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones “parciales” (o, en su caso, teniendo en cuenta la obtenida en las pruebas finales, para una solo de las evaluaciones parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas¹), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones “parciales” pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas parciales y/o finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario



obtener una puntuación de al menos 5.



La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

1. Si se trata de un **examen de evaluación o de recuperación**, en su caso, a lo largo del curso (1^a, 2^a y/o 3^a evaluación):
 1. La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 2. Calificar con un cero el examen.
 3. Suspender la evaluación o la recuperación, en su caso, correspondiente (1^a, 2^a o 3^a).
 4. Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).
2. Si se trata del **examen correspondiente a una evaluación final** (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:
 1. La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 2. Calificar con un cero el examen.
 3. Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio, a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.

5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE es del **2 de marzo al 22 de mayo**.



La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

1. En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
2. El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
 - a. Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.
 - b. Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.

La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Será necesario obtener una calificación de al menos 5 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.



5.3. RECLAMACIONES.



El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el **plazo máximo de**

2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la



modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua



vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua (por resultar imposible su aplicación), el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 3 horas semanales.

6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso (puntos del 1 al 6).

SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo, en la fecha que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la FFE, que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La **FFE** tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, una vez más, con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.



De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del módulo en la **1^a convocatoria** del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- Realización de prueba de evaluación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%**. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10%



de la valoración de la citada prueba.



En relación con el criterio anterior:

1. El alumno que no realice la prueba de evaluación prevista en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.
 - a. Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: *“Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”*
2. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
3. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá a partir de la calificación anterior, siempre y cuando la misma sea igual o superior a 5, y se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5).

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una



valoración del 100% en la calificación final del módulo.



9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.



En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

10.1. PRUEBAS FINALES.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La evaluación del módulo se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- **Realización de pruebas finales:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de



recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas finales tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

1. El alumno que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
2. Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."
3. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
4. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5 (cinco).

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA [LEY ORGÁNICA 2/2006](#), DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de **febrero (1ª convocatoria)**. El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y su calificación.



El alumnado que, en esta 1^a convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la **2^a convocatoria (mayo)**, siempre y cuando disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de recuperación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

1. El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.



2. Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."
3. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
4. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2^a convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación de la prueba final (correspondiente a esta 2^a convocatoria), representará el **100%** de la calificación final del módulo.

Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico superior, en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.



A los efectos anteriores y, sin perjuicio de lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores, se planificará la entrega por parte del alumnado de las actividades, ejercicios, problemas, casos, etc². propuestas por la profesora que serán presentados por el alumnado entre el 24 y el 28 de noviembre.

Así mismo se planificará la realización de una prueba parcial del módulo a realizar entre el 24 y el 28 de noviembre (dividiendo la materia en dos bloques de contenido, a los efectos oportunos). La citada prueba parcial podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc., como se indica en los párrafos anteriores.

El alumno que obtenga en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) una puntuación de al menos 5, se presentará a la prueba final (en el mes de febrero) con el resto del módulo (examinándose solo del segundo bloque de contenido del módulo en esta prueba). La calificación del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las obtenidas en las pruebas anteriores, siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumno que en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) no obtenga una puntuación de al menos 5, se presentará a la prueba final (en el mes de febrero) con la totalidad del módulo. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2^a convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias. Será de aplicación lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores.



**ANEXO I. Unidades de trabajo (libro de texto recomendado, editorial:
Paraninfo):**

1. La gestión de la cadena de suministro
2. La función de compras
3. Los criterios de selección de proveedores
4. Búsqueda, negociación y seguimiento de proveedores.
5. Gestión de stocks (I). Los tipos de existencias y las variables de la gestión de stocks.
6. Gestión de stocks (II): La previsión de la demanda y los modelos de gestión de stocks.
7. El sistema de producción.
8. La planificación de la producción y de los materiales.
9. Aplicación de los sistemas gestores de bases de datos a la gestión de aprovisionamientos.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	ESCAPARATISMO Y DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	99 (3 h/sem)

ESCAPARATISMO Y DISEÑO DE ESPACIOS

ÍNDICE

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.....	4
5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	4
5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	4
5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	5
5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	6
5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS..	9
5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.....	9
5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	10
5.3. RECLAMACIONES.....	10
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.....	11
6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	11
6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	12
SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	12
ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA..	13
10.1. PRUEBAS FINALES.....	15
10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).	15



11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	17
11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	17
11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.....	18



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos; por lo tanto, no *debe basarse nunca* en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios, *ni tampoco evaluar exclusivamente*, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

El proceso de evaluación del aprendizaje programado podrá atender a los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.
- Dentro de este proceso de evaluación continua son importantes la resolución de ejercicios y cuestionarios y la realización de trabajos y/o actividades individuales (orales y/o escritos) con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos.
- En el desarrollo de los aprendizajes, cuando se lleven a cabo actividades y/o trabajos en grupo, se calificarán los mismos evaluándose, en su caso, tanto la calidad de los trabajos e informes, como la claridad de las exposiciones y el interés y la participación en las actividades.
- La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, en consecuencia, valorando la participación del alumno en la clase, los trabajos y actividades individuales y/o en grupo, y la resolución de ejercicios y cuestionarios que en cada caso se realicen.

Siguiendo este proceso de evaluación continua, la calificación de los alumnos podrá concretarse, entre otras, a través de la suma de las siguientes calificaciones:



- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y participación del alumnado en clase, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- Resolución de ejercicios y cuestionarios y realización de actividades, trabajos y pruebas individuales (orales y/o escritos). Se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.
- Nota de grupo: obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupo. Se valora: calidad de los trabajos, claridad de conceptos, exposición organizada, participación en los debates, etc.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales** de evaluación que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, previsiblemente del 1 al 4 de diciembre y del 26 al 27 de febrero, respectivamente.

Los **exámenes finales** se realizarán previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La fase de formación en empresa (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en del 21 al 22 de mayo (**1^a convocatoria** del curso) y la segunda del 16



al 23 de junio (**2^a convocatoria** del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y el comportamiento del alumnado, la disposición para trabajar y dejar trabajar al profesor y al resto del alumnado; la asistencia y participación del alumnado, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

En relación con la actitud y el comportamiento, a título enunciativo y no limitativo, el alumno atenderá a las indicaciones, guardará las formas al contestar y tratará respetuosamente al profesor y resto del alumnado, permanecerá en silencio en las clases evitando las interrupciones y molestias al profesor permitiendo al resto del alumnado el aprovechamiento de las explicaciones del profesor, asistirá a clase con el material necesario para el módulo, mantendrá una actitud positiva y participativa en las clases, evitará las distracciones en las mismas no ocupándose de otros módulos diferentes y cumplirá con la normativa referente a los dispositivos electrónicos (*está prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro*). Asimismo, permanecerá en el aula entre clase y clase, mantendrá limpias las dependencias del centro, del resto del alumnado y del profesorado, y no realizará otras acciones incumpliendo las normas de organización, convivencia y/o disciplina del centro.

En relación con la asistencia y participación, a título enunciativo y no limitativo, el alumno asistirá regularmente al centro, permanecerá durante el horario lectivo en su aula y trabajará con los materiales requeridos del módulo, respetará los horarios establecidos con puntualidad, sin faltas de asistencia injustificadas e informando debidamente al profesor sobre los motivos de sus faltas de asistencia/retrasos a clase lo antes posible, participará en las actividades académicas programadas (tareas de clase y otras tareas para su realización fuera del aula) mostrando interés y dedicación.

Se valorará asimismo el acceso y utilización del alumnado a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.

- Presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase”: se evaluará la realización de trabajos, informes, prácticas, actividades y ejercicios propuestos (individuales y/o en grupo). Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.



- Presentación de ejercicios y actividades individuales, “a realizar fuera de clase”: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Realización de pruebas de evaluación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación de los aspectos del proceso de aprendizaje citados se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado.

En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de todo tipo de actividades y de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La participación en la calificación final de la evaluación será de un **70%** para las pruebas de evaluación, de un **10%** para la actitud y participación en las clases y de un **20%** para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades de todo tipo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

La actitud y comportamiento del alumnado y la asistencia y participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

En relación con los criterios anteriores:

- 1º. Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el



plazo y condiciones de la entrega indicados por la profesora; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).

- 2º. El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- 3º. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.

- 4º. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, se ponderarán las notas obtenidas en cada uno de los apartados, para obtener la calificación final de la evaluación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones "parciales" (o, en su caso, teniendo en cuenta la obtenida en las pruebas finales, para una solo de las evaluaciones parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas²), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones "parciales" pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional "recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa".

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

² Se celebrarán pruebas finales para el alumnado con calificación inferior a 5 puntos en una o más de las evaluaciones realizadas hasta la fecha.



El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas parciales y/o finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

Si se trata de un examen de evaluación o de recuperación, en su caso, a lo largo del curso (1^a, 2^a y/o 3^a evaluación):

- La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
- Calificar con un cero el examen.
- Suspender la evaluación o la recuperación, en su caso, correspondiente (1^a, 2^a o 3^a).
- Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).

Si se trata del examen correspondiente a una evaluación final (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:

- La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
- Calificar con un cero el examen.
- Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio,



a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.

5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE es del 2 de marzo al 22 de mayo.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.

El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:

- Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.
- Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.

La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Será necesario obtener una calificación de al menos 5 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.3. RECLAMACIONES.



El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua (por resultar imposible su aplicación), el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:



- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 3 horas semanales.

6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso (puntos del 1 al 6).

SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo, en la fecha que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la FFE, que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La **FFE** tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, una vez más, con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.



ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del módulo en la **1^a convocatoria** del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de evaluación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%**. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice la prueba de evaluación prevista en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Calificación final del módulo



La calificación final del módulo se obtendrá a partir de la calificación anterior, siempre y cuando la misma sea igual o superior a 5, y se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5).

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.

9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.



Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

10.1. PRUEBAS FINALES.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1ª convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2ª convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La evaluación del módulo se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- **Realización de pruebas finales:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la



solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas finales tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
- Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."
- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.



11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de **febrero (1^a convocatoria)**. El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y su calificación.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la **2^a convocatoria (mayo)**, siempre y cuando disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de recuperación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."



- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2^a convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación de la prueba final (correspondiente a esta 2^a convocatoria), representará el **100%** de la calificación final del módulo.

Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico superior, en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio de lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores, se planificará la entrega por parte del alumnado de las actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. propuestas por la profesora que serán presentados por el alumnado entre el 24 y el 28 de noviembre.

Así mismo se planificará la realización de una prueba parcial del módulo a realizar entre el 24 y el 28 de noviembre (dividiendo la materia en dos bloques de contenido, a los efectos oportunos). La citada prueba parcial podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc., como se indica en los párrafos anteriores.

El alumno que obtenga en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) una puntuación de al menos 5, se presentará a la prueba final (en el mes de febrero) con el resto del módulo (examinándose solo del segundo bloque de contenido del módulo en esta prueba). La calificación



del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las obtenidas en las pruebas anteriores, siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumno que en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) no obtenga una puntuación de al menos 5, se presentara a la prueba final (en el mes de febrero) con la totalidad del módulo. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2^a convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias. Será de aplicación lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	99 (3 horas/semana)

ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE VENTA.

ÍNDICE

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.....	7
5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	7
5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	8
5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	9
5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	13
5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.....	13
5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	14
5.3. RECLAMACIONES.....	15
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.....	16
6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	16
6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	17
SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	17
ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	17



10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.....	21
10.1. PRUEBAS FINALES.....	21
10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).....	21
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN)	21
11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	21
11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	22
11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.....	21



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

5.1.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos; por lo tanto, no *debe basarse nunca* en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios, *ni tampoco evaluar exclusivamente*, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

El proceso de evaluación del aprendizaje programado podrá atender a los siguientes aspectos:

- En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua.
- Dentro de este proceso de evaluación continua son importantes la resolución de ejercicios y cuestionarios y la realización de trabajos y/o actividades individuales (orales y/o escritos) con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos.
- En el desarrollo de los aprendizajes, cuando se lleven a cabo actividades y/o trabajos en grupo, se calificarán los mismos evaluándose, en su caso, tanto la calidad de los trabajos e informes, como la claridad de las exposiciones y el interés y la participación en las actividades.
- La evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, en consecuencia, valorando la participación del alumno en la clase, los



trabajos y actividades individuales y/o en grupo, y la resolución de ejercicios y cuestionarios que en cada caso se realicen.

Siguiendo este proceso de evaluación continua, la calificación de los alumnos podrá concretarse, entre otras, a través de la suma de las siguientes calificaciones:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y participación del alumnado en clase, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- Resolución de ejercicios y cuestionarios y realización de actividades, trabajos y pruebas individuales (orales y/o escritos). Se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.
- Nota de grupo: obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupo. Se valora: calidad de los trabajos, claridad de conceptos, exposición organizada, participación en los debates, etc.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

5.1.2. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales** de evaluación que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, previsiblemente del 1 al 4 de diciembre y del 26 al 27 de febrero, respectivamente.

Los **exámenes finales** se realizarán previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en



ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La **fase de formación en empresa** (en adelante, FFE) tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en del 21 al 22 de mayo (**1ª convocatoria** del curso) y la segunda del 16 al 23 de junio (**2ª convocatoria** del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

5.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La evaluación del módulo se realizará evaluando los siguientes aspectos del proceso de aprendizaje:

- Actitud y participación en las clases: se trata de valorar la actitud y el comportamiento del alumnado, la disposición para trabajar y dejar trabajar al profesor y al resto del alumnado; la asistencia y participación del alumnado, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos; se tendrá en cuenta el grado de interés y dedicación mostrados además de la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.

En relación con la actitud y el comportamiento, a título enunciativo y no limitativo, el alumno atenderá a las indicaciones, guardará las formas al contestar y tratará respetuosamente al profesor y resto del alumnado, permanecerá en silencio en las clases evitando las interrupciones y molestias al profesor permitiendo al resto del alumnado el aprovechamiento de las explicaciones del profesor, asistirá a clase con el



material necesario para el módulo, mantendrá una actitud positiva y participativa en las clases, evitará las distracciones en las mismas no ocupándose de otros módulos diferentes y cumplirá con la normativa referente a los dispositivos electrónicos (*está prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro*). Asimismo, permanecerá en el aula entre clase y clase, mantendrá limpias las dependencias del centro, del resto del alumnado y del profesorado, y no realizará otras acciones incumpliendo las normas de organización, convivencia y/o disciplina del centro.

En relación con la asistencia y participación, a título enunciativo y no limitativo, el alumno asistirá regularmente al centro, permanecerá durante el horario lectivo en su aula y trabajará con los materiales requeridos del módulo, respetará los horarios establecidos con puntualidad, sin faltas de asistencia injustificadas e informando debidamente al profesor sobre los motivos de sus faltas de asistencia/retrasos a clase lo antes posible, participará en las actividades académicas programadas (tareas de clase y otras tareas para su realización fuera del aula) mostrando interés y dedicación.

Se valorará asimismo el acceso y utilización del alumnado a las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en particular, el aula virtual y la aplicación TEAMS.

- Presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase”: se evaluará la realización de trabajos, informes, prácticas, actividades y ejercicios propuestos (individuales y/o en grupo). Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Presentación de ejercicios y actividades individuales, “a realizar fuera de clase”: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.
- Realización de pruebas de evaluación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.



La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación de los aspectos del proceso de aprendizaje citados se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado.

En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de todo tipo de actividades y de pruebas de evaluación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La participación en la calificación final de la evaluación será de un **70%** para las pruebas de evaluación, de un **10%** para la actitud y participación en las clases y de un **20%** para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades de todo tipo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

La actitud y comportamiento del alumnado y la asistencia y participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

En relación con los criterios anteriores:

- 1º. Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por la profesora; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).
- 2º. El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.



Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

3º. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.

4º. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, se ponderarán las notas obtenidas en cada uno de los apartados, para obtener la calificación final de la evaluación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones “parciales” (o, en su caso, teniendo en cuenta la obtenida en las pruebas finales, para una solo de las evaluaciones parciales, para el alumnado que haya tenido que presentarse a estas¹), siempre y cuando las mismas sean iguales o superiores a 5, que se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE), considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

El alumnado con todas las evaluaciones “parciales” pendientes se presentará a las pruebas finales (con todo el módulo) realizando una única prueba global. Siempre y cuando la nota obtenida en la anterior prueba única global sea de al menos un 5, la misma se ajustará como se indica en el párrafo precedente.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

¹ Se celebrarán pruebas finales para el alumnado con calificación inferior a 5 puntos en una o más de las evaluaciones realizadas hasta la fecha.



La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional (por no haber obtenido en las pruebas parciales y/o finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE) deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.1.4. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.

5.1.5. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

1. Si se trata de un examen de evaluación o de recuperación, en su caso, a lo largo del curso (1^a, 2^a y/o 3^a evaluación):
 1. La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 2. Calificar con un cero el examen.
 3. Suspender la evaluación o la recuperación, en su caso, correspondiente (1^a, 2^a o 3^a).
 4. Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).



5. Si se trata del examen correspondiente a una evaluación final (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:
 6. La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 7. Calificar con un cero el examen.
 8. Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio, a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.

5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE es del 2 de marzo al 22 de mayo.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

1. En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
2. El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
 1. Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.



2. Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
1. La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Será necesario obtener una calificación de al menos 5 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.3. RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.



6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua (por resultar imposible su aplicación), el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Asimismo, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 3 horas semanales.



6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso (puntos del 1 al 6).

SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APlicARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo, en la fecha que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter previo** a la incorporación de cada alumno o alumna a la FFE, que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La **FFE** tendrá lugar previsiblemente del 2 de marzo al 22 de mayo.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, una vez más, con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APlicARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del módulo en la **1^a convocatoria** del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de evaluación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos,



trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de



textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%**. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- 5º. El alumno que no realice la prueba de evaluación prevista en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

- 6º. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- 7º. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales,



indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo se obtendrá a partir de la calificación anterior, siempre y cuando la misma sea igual o superior a 5, y se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa (en relación con la valoración de la FFE, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5).

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro (con una ponderación del **90%**) y la valoración de la empresa (con una ponderación del **10%** restante).

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE, en esta 2^a convocatoria.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.



10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

10.1. PRUEBAS FINALES.

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1ª convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2ª convocatoria** del curso del 16 al 23 de junio.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (ENSEÑANZAS INCLUIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de **febrero (1ª convocatoria)**. El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y su calificación.

El alumnado que, en esta 1ª convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la **2ª convocatoria (mayo)**, siempre y cuando



disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- Realización de prueba de recuperación: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que



incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

12º. El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

13º. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.

14º. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la **1ª convocatoria** en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2ª convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s



anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación de la prueba final (correspondiente a esta 2^a convocatoria), representará el **100%** de la calificación final del módulo.

Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La evaluación del módulo se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- Realización de pruebas finales: se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos,



y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) penalizarán en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas finales tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

- 8º. El alumno que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
- 9º. Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: “Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”
- 10º. Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- 11º. Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el



proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Para superar una evaluación será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

11.3. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico superior, en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio de lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores, se planificará la entrega por parte del alumnado de las actividades, ejercicios, problemas, casos, etc². propuestas por la profesora que serán presentados por el alumnado entre el 24 y el 28 de noviembre.

Así mismo se planificará la realización de una prueba parcial del módulo a realizar entre el 24 y el 28 de noviembre (dividiendo la materia en dos bloques de contenido, a los efectos oportunos). La citada prueba parcial podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc., como se indica en los párrafos anteriores.

El alumno que obtenga en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) una puntuación de al menos 5, se presentará a la prueba final (en el mes de febrero) con el resto del módulo (examinándose solo del segundo bloque de contenido del módulo en esta prueba). La calificación del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las obtenidas en las pruebas anteriores, siempre y cuando

² Las actividades, problemas, casos, etc. se realizarán a mano, en bolígrafo azul o negro, y se presentarán en papel por ambas caras, incluyendo: nombre y apellidos y numeración de página. Se cuidará la ortografía y la presentación y se utilizarán los signos de puntuación correctamente. En caso necesario, se consultará el Diccionario de la Lengua española ([Diccionario de la lengua española | Edición del Tricentenario | RAE - ASALE](#)).



las mismas sean iguales o superiores a 5. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumno que en la citada prueba parcial (en el mes de noviembre) no obtenga una puntuación de al menos 5, se presentara a la prueba final (en el mes de febrero) con la totalidad del módulo. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2^a convocatoria** del módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias. Será de aplicación lo indicado en los apartados 11.1 y 11.2 anteriores.

Unidades de trabajo (libro de texto recomendado, editorial: Paraninfo):

1. Determinación de la estructura organizativa y del tamaño del equipo de ventas.
2. Determinación de las características del equipo comercial.
3. Asignación de objetivos a los miembros del equipo comercial.
4. Definición de planes de formación I.
5. Definición de planes de formación II: perfeccionamiento y reciclaje de equipos comerciales.
6. Diseño de un sistema de motivación y retribución del equipo comercial. La motivación y la participación en el trabajo. Política retributiva.
7. Propuestas de acciones para la gestión de situaciones conflictivas en un equipo comercial. Práctica sociograma.
8. Diseño del sistema de evaluación y control de los resultados de ventas y actuación del equipo comercial. Evaluación del desempeño y planificación de carreras.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	TÉCNICAS DE VENTA Y NEGOCIACIÓN
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	132 (4 horas/semana)

TÉCNICAS DE VENTA Y NEGOCIACIÓN

Contenido

ÍNDICE:	¡Error! Marcador no definido.
5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGiendo LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.	7
5.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	7
5.1.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	8
5.1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	9
5.1.3. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	11
5.1.4. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.	12
5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	12
5.3. RECLAMACIONES.	13
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.	14
6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	14
6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.	15
6.2.1. SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	15
6.2.2. ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA....	16
7º. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS QUE SE NECESITEN..	¡Error! Marcador no definido.



8º. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE, EN SU CASO, SE PRETENDAN REALIZAR.	¡Error! Marcador no definido.
9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.....	19
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN	19
10.1. PRUEBAS FINALES.....	20
10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).....	20
11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S	21
11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	22
11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	22



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

5.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los **procedimientos** que se utilizarán en el proceso de evaluación son:

Las tareas, actividades y trabajos. Estas podrán plantearse para hacerlas individualmente y/o en grupo, y de forma escrita y/u oral, tanto para ser resueltas en el aula como para solucionarlas fuera del aula como deberes. Se podrán crear tareas a través de la plataforma Teams, pudiéndose solicitar su entrega una vez solucionadas, por la misma plataforma, bien adjuntando la foto de la tarea o un archivo. Las tareas se crearán con un tiempo limitado para su realización y entrega. Las tareas, actividades y trabajos serán revisadas y evaluadas, aportándose las valoraciones o correcciones oportunas por parte de la profesora.

Los exámenes. Estos podrán ser escritos y/u orales. Podrán estar planteados en dos partes, una teórica y una práctica. La parte teórica referida a la terminología, conceptualización y sistematización de conocimientos. La parte práctica referida a la resolución de casos, ejercicios y problemas. Una parte del examen podrá ser planteada como prueba tipo test y otra parte enfocada a preguntas de desarrollo y resolución de casos prácticos.

La observación directa. Examinar y registrar el comportamiento, habilidades y actitudes del alumno mientras realiza las tareas o actividades propias del perfil del módulo.

En cuanto a los **instrumentos** de evaluación:

Cuaderno de trabajo: seguimiento del trabajo del alumnado a través de las tareas, actividades y trabajos propuestos.



Pruebas escritas y/u orales: se realizarán como máximo dos pruebas por evaluación parcial.

Diario de clase: recogerá observaciones continuas del alumnado sobre el proceso de aprendizaje, sus intervenciones, expresión oral y corporal, participación positiva o negativa en el desarrollo de la clase, respeto al resto de los integrantes del aula, tanto compañeros y compañeras como profesora, y/o uso de los equipos informáticos para los fines propuestos.

5.1.1. ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Se realizarán al menos **dos sesiones parciales de evaluación** que, con carácter general, tendrán lugar en el primer y segundo trimestre, en los meses de noviembre y febrero.

Los exámenes finales se realizarán del 23 al 26 de febrero.

Se realizará una **sesión de evaluación específica con carácter** previo a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en adelante FFE/OE, que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte de cada alumno o alumna, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumpla con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes del realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

La fase de formación en empresa tendrá lugar previsiblemente **del 2 de marzo al 22 de mayo.**

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final**, correlativas a las dos convocatorias anuales por curso académico, **la primera en el mes de junio (1^a**



convocatoria del curso) y la segunda del 24 al 29 de junio (2ª convocatoria del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León: “Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos.”

5.1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Criterios de calificación (evaluaciones parciales)

La nota de cada una de las evaluaciones parciales se divide en tres componentes:

- **25% para tareas, actividades y trabajos.** Se calculará haciendo la media aritmética de estas. Las tareas, actividades y trabajos no presentados o presentados fuera de plazo se calificarán con un cero (0), salvo que la causa esté debidamente justificada y con el visto bueno de la profesora. En este caso, esa tarea, actividad o trabajo será entregada en la forma indicada por la profesora y fecha fijada. Esta nota deberá ser igual o superior a 5 puntos para obtener una calificación positiva en este componente.
- **65% pruebas escritas u orales (exámenes).** Se realizarán como máximo dos pruebas por evaluación parcial. Cuando en la evaluación se realice más de una prueba, se permitirá la obtención de una puntuación mínima de 4 en una de las pruebas, siempre y cuando la media aritmética entre las dos notas sea igual o superior a 5. Cuando en la evaluación se realice solo una prueba, la nota deberá ser igual o superior a 5 para obtener una calificación positiva en este componente.
- **10% participación y contenidos actitudinales.** Referido a lo indicado anteriormente en el apartado 5.1. La actitud y comportamiento del alumnado, así como la participación en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifiesten conductas perturbadoras de la convivencia (las contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales a la convivencia del centro), y hasta el 10% de la valoración de este apartado.

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra



ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba, trabajo, ejercicio o actividad de que se trate.

En relación con los criterios anteriores:

- Las tareas, actividades y trabajos se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por el profesor; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación de cero puntos (0).
- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.
- Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."
- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicado en el apartado 5.1.4. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.5. de esta programación.

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones anteriores, se ponderarán las notas obtenidas en cada uno de los apartados, para obtener la calificación correspondiente a cada evaluación. Para obtener una calificación positiva en dicha evaluación parcial el alumno deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Calificación final del módulo

Para el alumnado con una calificación igual o superior a 5 en cada una de las evaluaciones parciales, la calificación final del módulo se obtendrá por media aritmética simple de las mismas, y se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y la de la FFE. Se considerará superado el módulo cuando la calificación obtenida sea igual o superior a 5.

Para el alumnado con una calificación inferior a 5 puntos en una de las evaluaciones parciales, la nota final del módulo será la resultante de aplicar la media aritmética simple de la calificación obtenida en la prueba final y de la calificación obtenida en la otra evaluación parcial, ajustándose en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y la de la FFE. Se considerarán superado el módulo cuando la calificación obtenida sea igual o superior a 5.



Para el alumnado con todas las evaluaciones parciales pendientes, la nota final del módulo será la resultante tras la realización de las pruebas finales mediante un examen global del contenido de todo el módulo, ajustándose en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y la de la FFE. Se considerará superado el módulo cuando la calificación obtenida sea igual o superior a 5.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable de módulo profesional “recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación, y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa”.

Según acuerdo del departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro, con una ponderación del **90%**, y la valoración de la empresa, con una ponderación del **10%** restante.

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una calificación de al menos 5 puntos.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional, por no haber obtenido en las pruebas finales la calificación mínima requerida y/o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE, deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso **del 24 al 29 de junio**. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE, en esta 2^a convocatoria. En este caso, para superar el módulo profesional será necesario obtener una calificación de al menos 5 puntos.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.1.3. ASPECTOS RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El alumno cumplirá en todo momento lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, estando prohibido tener móviles y aparatos de música o similares encendidos en el centro. Los mismos se mantendrán apagados y guardados durante el horario en el centro.

Queda asimismo prohibido el uso de relojes inteligentes y digitales o de cualquier otro medio electrónico para la realización de trabajos, ejercicios, y actividades en general, así como en los exámenes. El alumno que los traiga al centro deberá mantenerlos guardados mientras se estén llevando a cabo las anteriores tareas.



5.1.4. NORMAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Conforme a lo establecido por el departamento, cuando un alumno sea sorprendido copiando en un examen el profesor responsable del módulo podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

1. Si se trata de un examen de evaluación o de recuperación a lo largo del curso (1^a o 2^a evaluación):
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender la evaluación o recuperación, en su caso, correspondiente (1^a o 2^a).
 - Realizar un único examen de todo el módulo al final del curso (evaluación final correspondiente a la 1^a convocatoria).
2. Si se trata del examen correspondiente a una evaluación final (parcial o global) correspondiente a la 1^a convocatoria o, en su caso, a la 2^a convocatoria del curso:
 - La finalización inmediata del examen y su entrega/presentación.
 - Calificar con un cero el examen.
 - Suspender el módulo en esa convocatoria.

Las medidas anteriores serán también de aplicación, con carácter general, a cualquier examen o prueba que se realice, de carácter parcial o final y/o por bloques de contenido, u otras modalidades, tanto a lo largo del curso como al final de este, así como, en caso de copia o plagio, a topo tipo de trabajos, actividades, ejercicios, prácticas y/o proyectos en general.

5.2. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El desarrollo previsible de la FFE para el segundo curso del ciclo es del 2 de marzo al 22 de mayo.

La incorporación se hará de la totalidad del alumnado del curso, en caso de que sea posible, en función de la existencia y disponibilidad de puestos en las empresas u organismos equiparados.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta



responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la empresa.

- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
 - Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea “no superado” se incluirá la motivación de esta. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.
 - Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

Será necesario obtener una calificación de, al menos 5 puntos, en cada uno de los módulos profesionales del ciclo para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

5.3. RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.



El alumno presentará la reclamación por escrito al tuto, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

6.1. NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

De conformidad con Artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León:

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá la evaluación continua, por resultar imposible su aplicación, el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.



- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Tres retrasos en un mismo módulo computarán como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores este módulo profesional tiene una carga lectiva de 4 horas semanales.

6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso (puntos del 1 al 6).

6.2.1. SESIONES DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

El alumnado se presentará a una prueba final de evaluación del módulo, previsiblemente del 23 al 26 de febrero. El alumnado se presentará a esta prueba con toda la materia.

Se realizará una sesión de evaluación específica con carácter previo a la incorporación de cada alumno o alumna a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE/OE), que podrá ser coincidente con alguna de las parciales, en la que el equipo docente determinará la adquisición por parte del alumnado, de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La incorporación del alumnado a la FFE/OE se realizará obligatoriamente para todo el que cumple con los requisitos establecidos, lo que no significará, en ningún caso, que el alumnado tenga superados los módulos profesionales antes de realizar la FFE/OE.

La obtención de la calificación final de los módulos profesionales se determinará una vez se haya realizado la citada fase de FFE/OE ajustando las calificaciones obtenidas en el centro, con carácter previo a su incorporación a la fase de FFE/OE, en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, y considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.



La fase de formación en empresa (FFE) tendrá lugar, previsiblemente, del 2 de marzo al 22 de mayo.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se realizarán **dos sesiones de evaluación final** correlativas a las dos convocatorias anuales por cada curso académico, la primera en el mes de mayo (1º convocatoria del curso) y **la segunda del 24 al 29 de junio** (2ª convocatoria del curso).

De conformidad con el artículo 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León: “Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria de algún módulo y, en su caso, ámbito o Proyecto, se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos”.

6.2.2. ALUMNADO AL QUE NO PUEDA APLICARSE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del módulo en la **1ª convocatoria** del curso se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de evaluación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) podrán penalizar en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.



La prueba de evaluación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice la prueba prevista no podrá obtener una calificación positiva en la misma, lo que supondrá la no superación del módulo.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicada en el apartado 5.1.3. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.4. de esta programación.

Calificación final del módulo

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10. La calificación final se obtendrá a partir de la calificación obtenida en la prueba, y se ajustará en función del informe de la estancia en la empresa, al objeto de integrar la valoración del centro y de la empresa, atendiendo a la valoración de la FFE, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

En relación con la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado, el profesor responsable del módulo profesional "recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo y ajustará su evaluación y posterior calificación en función del informe de la estancia en empresa".

Según acuerdo de departamento, la calificación final del módulo se obtendrá integrando la valoración del centro, con una ponderación del **90%**, y la valoración de la empresa, con una ponderación del **10%** restante.

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos.



El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso no haya conseguido superar el módulo profesional, por no haber obtenido en la prueba final la calificación mínima requerida o no haber obtenido una calificación en el módulo de al menos un 5 después de integrada la valoración de la FFE/OE, deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del **24 al 29 de junio**. No procederá ajuste alguno de la calificación, en relación con la FFE/OE en esta 2^a convocatoria. Para superar el módulo profesional será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la 1^a convocatoria. La prueba de evaluación tendrá una valoración del 100% en la calificación final del módulo.



9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN



SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO. (SE INCLUYE AL ALUMNADO DE 1^{ER} CURSO CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO/S ANTERIOR/ES).

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

10.1. PRUEBAS FINALES

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determine, previsiblemente del 23 al 26 de febrero.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación (un parcial, dos parciales o más, según corresponda). El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio de 2026.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas finales).

La evaluación del módulo para su recuperación se realizará evaluando el proceso de aprendizaje a través de:

- **Realización de pruebas finales:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) podrán penalizar en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que



incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La realización de pruebas de recuperación tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final de la evaluación. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de las citadas pruebas.

En relación con el criterio anterior:

- El alumnado que no se presente a las pruebas finales previstas en la programación, obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la/s citada/s prueba/s.
- Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."
- Será de aplicación respecto al uso de dispositivos electrónicos, lo indicado en el apartado 5.1.3. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.4. de esta programación.

Para superar una evaluación (recuperación) será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES (enseñanzas incluidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).



En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en la programación didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del departamento para el presente curso.

11.1. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación en el mes de **febrero (1^a convocatoria)**. El alumnado será evaluado de todo el módulo. En esta sesión de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación de este.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir, a la **2^a convocatoria (mayo/junio)**, siempre y cuando disponga de convocatorias. Será evaluado de todo el módulo.

11.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del módulo pendiente del curso/s anterior/es se realizará evaluando el siguiente aspecto del proceso de aprendizaje:

- **Realización de prueba de recuperación:** se trata de evaluar, según los casos, el grado de conocimiento de los contenidos, conceptos, trámites, documentos y operaciones, la comprensión y análisis de textos y normas y su interpretación y aplicación a casos concretos, y la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas. Se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

La prueba podrá contener distintos tipos de preguntas, cuestiones, actividades, ejercicios, problemas, casos, etc. A título enunciativo y no limitativo, de opción múltiple (tipo test), de verdadero/falso, de emparejamiento, de respuesta corta, numéricas, de cálculos matemáticos, de ensayo, de arrastrar y soltar marcadores, u otras que se consideren adecuadas. Las de opción múltiple (tipo test) podrán penalizar en el caso de que la opción seleccionada sea incorrecta. La prueba contendrá la valoración correspondiente a cada uno de los tipos que incluya y para las de opción múltiple la penalización que, en su caso, corresponda.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

La prueba de recuperación tendrá una valoración del **100%** en la calificación final del módulo.



Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad (0,10 puntos cada una para las menos graves, y 0,20 puntos cada una para las de mayor gravedad), y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La falta de limpieza o la deficiente presentación (escritos sin márgenes, con tachaduras, enmiendas, letra ilegible, etc.) también puntuarán negativamente hasta un 10% de la valoración de la citada prueba.

En relación con el criterio anterior:

- El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista obtendrá una calificación de cero puntos (0) en la citada prueba.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

- Será de aplicación lo relativo al uso de dispositivos electrónicos, indicada en el apartado 5.1.3. de esta programación.
- Serán de aplicación las normas a tener en cuenta en el proceso de evaluación del alumnado en circunstancias excepcionales, indicadas en el apartado 5.1.4. de esta programación.

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5.

Calificación final del módulo

La calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del módulo pendiente del/os curso/s anterior/es (en este curso académico).

El alumnado que, en la 1ª convocatoria en este curso académico, no haya conseguido superar el módulo pendiente del/os curso/s anterior/es deberá acudir con todo el módulo a la **2ª convocatoria** del módulo pendiente del/de los cursos/s anterior/es (en este curso académico), siempre y cuando disponga de convocatorias.

La calificación de la prueba final (correspondiente a esta 2ª convocatoria), representará el **100%** de la calificación final del módulo.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional Segunda del decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del



Título de Técnico superior en la Comunidad de Castilla y León, para el alumnado de estudios de ciclos formativos de grado superior ya iniciados, que al finalizar el curso escolar 2024-2025 no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título correspondiente, se propondrá el plan de trabajo y la programación de las pruebas correspondientes para evaluar y calificar los módulos pendientes, de acuerdo con el currículo establecido en el momento de su inicio.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLOS FORMATIVOS:	TÉCNICO EN ACTIVIDADES COMERCIALES TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	SOSTENIBILIDAD APlicada al PROCESO PRODUCTIVO
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	1 hora/sem (34 horas)
TIPO DE MATERIA	TRANSVERSAL
CÓDIGO DEL MÓDULO	1708

SOSTENIBILIDAD.

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A ASEGURIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

En la **evaluación** del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación, así como en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

Se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- a) Se realizará un máximo de dos pruebas escritas por evaluación, sin posibilidad de repetición en caso de no asistencia a la misma, salvo causas justificadas recogidas en las normas del Departamento de Comercio y Marketing.
- b) Las **pruebas objetivas** escritas de este módulo comprenderá todos los conceptos y procedimientos contenidos en esta programación y vistos en clase a lo largo de la evaluación. Para calcular la nota de cada evaluación, la puntuación obtenida en las pruebas objetivas e individualizada, representará un **60%** de la nota trimestral del alumno. En este apartado se valorará principalmente contenidos conceptuales y procedimentales, a través de una prueba objetiva (examen de contenidos teóricos y prácticos), siempre se indicará en la prueba, la calificación de cada una de las partes que contenga.
- c) El **40%** restante de la nota corresponderá: a su **participación activa en el aula** y



se valorarán las **actividades en grupo, trabajos personales**, actitud, puntualidad, asistencia a clase, participación, escucha activa, respeto a los compañeros y a la profesora, etc. Los trabajos y ejercicios serán obligatorios en forma y tiempo acordado. Se valorarán con un máximo del 40% de la puntuación final restante. La no presentación o no realización de estos se puntuará con un cero (0).

d) La valoración de la **actitud** sólo será negativa, porque se supone que son futuros profesionales y que se saben comportar y tener una actitud positiva en clase con lo que están aprendiendo. Sólo se podrá restar como máximo un punto

de la nota obtenida en trabajos por estas situaciones contrarias al normal desarrollo de una clase.

Para la presentación de trabajos, ejercicios y actividades, “realizados en clase” o “para entregar”, sean individuales y/o en grupo, se tendrá en cuenta el orden de los contenidos, la claridad en la presentación, la corrección ortográfica y la expresión correcta.

El alumno para hacer efectivo la entrega de ciertas tareas anteriormente citadas, contará con la plataforma Teams, en la que el profesor ha habilitado una clase correspondiente a este módulo, de tal forma que el alumno hará las entregas en fecha y forma siempre indicadas por el profesor. La no recepción de estas entregas conllevará una nota de 0 puntos.

Para la obtención de una calificación positiva en cada evaluación el alumno deberá alcanzar al menos el 50% de puntos de ambos apartados b) y c) (contenidos y actividades y participación en clase) siguiendo los criterios de calificación establecidos (60% y 40%).

Recuperación de las evaluaciones parciales no superadas

Las evaluaciones no superadas quedarán pendientes para el final de febrero – marzo.

- Los alumnos que no superen todas las evaluaciones, es decir, no hayan alcanzado un 5 en cada evaluación, podrán realizar una **recuperación a final de curso**. Se presentarán con la/s evaluación/es pendiente/s. El alumno que tenga que presentarse con las dos evaluaciones pendientes realizará una única prueba global. La prueba escrita representará el 100% de la nota.
- La calificación final se obtendrá de la media aritmética simple de las dos evaluaciones realizadas a lo largo del curso, siempre que la nota en cada evaluación sea igual o superior a 5 puntos, o de la media aritmética de una evaluación y una recuperación, en su caso, obteniendo la calificación final por media aritmética simple de las obtenidas, siempre que la nota en cada una de ellas sea igual o superior a 5 puntos. Para el alumnado que se presenta a la prueba única global con las dos evaluaciones pendientes la calificación final será la nota obtenida en la citada prueba, superando el módulo con una nota mínima de 5 puntos sobre el total de 10.
- El alumnado que no obtenga una calificación mínima de 5 en la **1^a**



convocatoria ordinaria dispondrá de otra oportunidad en la **2ª convocatoria** ordinaria, que consistirá en la realización de una prueba escrita, de toda la materia del curso. Superará el módulo en esta 2ª convocatoria el alumno que obtenga una nota mínima de 5 puntos sobre el total de 10.

- En el caso de que un alumno sea sorprendido copiando en cualquiera de sus modalidades (exámenes, trabajos, prácticas, Moodle, móvil, etc.), esa parte será evaluada en la final y esa prueba se valorará con un cero.
- No estará permitido el uso de teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos (Airpods, cascos inalámbricos, smartwatch y similares) durante los períodos lectivos y exámenes, salvo causa debidamente justificada e informada con antelación.

I

6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTÍNUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL ALUMNADO EN ESTOS CASOS.

6. 1. ASISTENCIA A CLASE EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

De conformidad con el artículo 2.6 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León,

“En las enseñanzas presenciales, así como en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación”.

1. EVALUACIÓN CONTINUA Y FALTAS DE ASISTENCIA Y/O RETRASOS

El departamento ha decidido que perderá la evaluación continua, el alumno que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Tres retrasos en un mismo módulo computan como una falta sin justificar.



Ejemplo: En nuestro módulo de “Sostenibilidad aplicada al sistema productivo” se establecen unos límites de:

- Faltas no justificadas: $2 \times (1) + 2 = 4$ horas
- Suma de faltas no justificadas y faltas justificadas: $3 \times 1 + 3 = 6$ horas.

Superado este límite, el alumno perderá la evaluación continua.

2. FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique a su tutor o a quién, en su caso, lo sustituya, durante las 48 horas siguientes a su incorporación al centro, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y acompañándolo de documento que lo acredite, en los siguientes casos:

- Por asistencia médica.
- Por asistencia personal obligatoria: juicio, mesa electoral, trámites burocráticos que no puedan realizarse en otro horario, etc.
- Por asistencia a exámenes de aptitud de estudios oficiales.
- Por otras circunstancias debidamente acreditadas y con el visto bueno del Departamento.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

En cuanto al procedimiento a seguir, el profesor del correspondiente módulo apercibirá al alumno sobre la posible pérdida del derecho a evaluación continua, si es posible, antes de alcanzar el número de faltas indicado. Una vez superado el número de faltas indicado el profesor le comunicará la pérdida de la evaluación continua. En cualquier caso, el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase.

El alumno que pierda el derecho a la evaluación continua tendrá su correspondiente recuperación en la prueba final del curso, de acuerdo con lo establecido en la programación del correspondiente módulo.

En la programación de cada módulo se establecerán las pruebas y/o actividades, ejercicios, trabajos, proyectos, etc. que tendrá que realizar el alumnado que pierda la evaluación continua, así como los criterios de calificación correspondientes, para obtener una calificación positiva.

Las pruebas finales de evaluación, así como las actividades o ejercicios que el alumnado haya de realizar o, en su caso, presentar se llevarán a cabo en las fechas establecidas por el Departamento/Jefatura de Estudios y se harán públicas mediante convocatoria en el tablón de anuncios del aula de referencia del grupo y/o del



departamento o del centro.

El alumnado deberá presentarse a la convocatoria de la prueba final con el material necesario para su realización junto con las actividades, ejercicios, trabajos, proyectos, presentaciones, etc. indicados en la programación y/o por el profesor del correspondiente módulo.

9º. Las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, así como los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas, incluyendo la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente debido a la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).

10. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE



RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN, Y EXPRESAMENTE AQUELLAS QUE PUEDEN SER REALIZABLES DE FORMA AUTÓNOMA POR EL ALUMNADO.

10.1. PRUEBAS FINALES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

A lo largo del curso no se realizarán pruebas de recuperación como tales para las evaluaciones parciales.

Con carácter previo a la incorporación del alumnado a la FFE, los alumnos con calificaciones inferiores a 5 habrán de presentarse a las pruebas finales en las fechas en que se determina, previsiblemente del 2 al 5 de marzo para segundo de grado medio y, del 23 al 26 de febrero para segundo de grado superior.

El alumnado se presentará a estas pruebas con la parte del módulo pendiente de superación, un parcial o dos parciales, según corresponda. El alumnado que tenga que presentarse con la totalidad del módulo realizará una única prueba global.

El alumnado que, en esta **1^a convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso del 24 al 29 de junio de 2026.

La realización de pruebas de recuperación tendrá una valoración de un **100%** en la calificación final del módulo.

11º. ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CURSO DEL CICLO FORMATIVO, CON EL MÓDULO PENDIENTE DEL/DE LOS CURSO/S ANTERIOR/ES.

Dado que se trata de un módulo nuevo de acuerdo con lo establecido en la [Ley Orgánica 3/2022](#), de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y que el segundo curso del ciclo formativo se imparte por primera vez en este curso académico, no existe alumnado con el módulo pendiente del/de los curso/s anterior/es.



FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	GESTIÓN DE PRODUCTOS Y PROMOCIONES EN EL PUNTO DE VENTA
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS (H/SEM):	132 (4 horas/semana)

GESTIÓN DE PRODUCTOS Y PROMOCIONES EN EL PUNTO DE VENTA.

6. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN .

La evaluación establece las capacidades adquiridas por los alumnos, así como los métodos de trabajo y los tipos de aprendizaje que se adquieren en el aula. Es, por lo tanto, una parte esencial del proceso de enseñanza- aprendizaje, en la que participan tanto profesores como alumnos y que se extiende a lo largo de un amplio período de tiempo.

Cada alumno será evaluado por su trabajo diario, tanto individual como en grupo, valorándose tanto los conocimientos, como capacidades, destrezas, habilidades y actitudes adquiridas por el alumno.

Se realizará a partir de las actividades formativas o de desarrollo valorando los siguientes aspectos:

- La comprensión y asimilación de los conocimientos fundamentales.
- La obtención y utilización de información.
- La participación en el trabajo, tanto individual como en grupo.
- La presentación de los trabajos propuestos.
- La cantidad y calidad de las tareas realizadas.
- Las pruebas objetivas que el profesor considere oportunas.
- Las capacidades de obtener, analizar e interpretar información relativa a las operaciones planteadas.
- El trabajo en equipo.
- La correcta resolución de los supuestos prácticos propuestos.



6.1 SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La calificación que se obtenga en cada sesión de evaluación será orientativa, ya que se tendrá que ponderar en la 1º convocatoria la calificación de la formación en empresa. La ponderación será 90% calificación obtenida en cada evaluación y el 10% la calificación en FFE.

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación, por evaluación, dos en total en los meses de diciembre y marzo. En estas sesiones de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación de este, teniendo, siempre en cuenta, la evaluación continua.

La matrícula de primer curso dará derecho a ser evaluado del módulo en dos convocatorias, la primera en el mes de marzo (**1ª convocatoria** del curso) y la segunda mes de mayo (**2ª convocatoria** del curso).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El alumno podrá fijar un examen por evaluación; de no hacerlo el profesor señalará la fecha y hora. Si un alumno no asiste a un examen se tendrá en cuenta lo propuesto por el Departamento y en su defecto no se repetirá ningún examen sin la debida justificación.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar, para medir el nivel de adquisición de las capacidades por los alumnos y asignar la calificación a cada uno de ellos serán los siguientes:

* ASISTENCIA A CLASE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Todos los ciclos de la familia de Comercio y Marketing que se imparten en este Instituto tienen la consideración de Ciclos presenciales, ello implica que el alumno tiene que asistir a clase regularmente y pierde la consideración de alumno matriculado en enseñanza presencial, se tendrá en cuenta los criterios del Departamento

El alumno tendrá que justificar la falta de asistencia según lo acordado por el Departamento y plasmado en un documento.

El alumno que pierde la evaluación continua puede seguir viniendo a clase.

El alumno que pierda la consideración de alumno presencial, es decir pérdida de la evaluación continua, se presentará a una prueba en la 1ª convocatoria ordinaria, que se realizara en junio, pero previamente habrá tenido que presentar con carácter obligatorio todos los trabajos que se han realizado a lo largo del curso y la plataforma para presentar dichos trabajos será Teams. Si no presenta en tiempo y forma los trabajos no podrá acceder al examen. La prueba consistirá en un examen propuesto para él, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizarán si son mal contestadas. Para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen sobre la valoración total de 10 puntos. Si en la 1º convocatoria ordinaria el alumno suspende tendrá la 2º convocatoria ordinaria en junio y se le propondrá un examen similar a la 1º



convocatoria ordinaria, que englobará toda la materia vista en clase y se le valorará dicho examen sobre 10 puntos, teniendo que obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la materia.

Solo se considera justificada la falta teniendo en cuenta lo acordado en el Departamento.

*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La ponderación que se va a utilizar es la siguiente:

- Cuando en el módulo se realice pruebas escritas se valorará con un 80% de la nota final del alumno

- El 20% restante se repartirá entre las actividades en grupo, trabajos personales, actitud, puntualidad, asistencia a clase, etc.

- Cuando el alumno sea sorprendido copiando en cualquiera de sus modalidades (exámenes, trabajos, prácticas, etc.) la prueba merecerá la calificación de cero.

- No estará permitido el uso de teléfonos móviles.

Se tendrá en cuenta para la evaluación de cada alumno:

- Seguimiento del trabajo diario del alumno: Se valorará su participación, sus intervenciones, explicaciones sobre temas, dedicación e interés. Como instrumento de evaluación se empleará la observación sistemática.

- El trabajo en equipo: Se tendrá en cuenta la organización del grupo, el nivel de coordinación, etc.

- La presentación correcta de los trabajos propuestos, la plataforma utilizada será Teams.

- Pruebas objetivas propuestas para la evaluación: Será necesario haber obtenido calificación positiva en las pruebas y controles realizados durante el periodo (mínimo 5 puntos). En caso de haber más de una prueba objetiva por evaluación, se tomará como nota la resultante de aplicar la media aritmética de dichas notas. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizara si son mal contestadas.
- Los ejercicios y actividades “a realizar fuera de clase” se considerarán presentados, cuando lo sean en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el plazo y condiciones de la entrega indicados por el profesor; en caso contrario, los mismos tendrán una calificación negativa.
- El alumno que no realice alguna de las pruebas de evaluación previstas en la programación, no podrá obtener una calificación positiva en la evaluación, lo que supondrá su no superación.

Para superar el módulo: Gestión del producto y promoción en el punto de venta, el alumno tendrá que tener las dos evaluaciones aprobadas, en la 1^a convocatoria ordinaria. con 5 puntos sobre los 10 que se valorará el examen, en la 2^a convocatoria



ordinaria el alumno tendrá que obtener como mínimo 5 puntos de los 10 que se valorará el examen.

En la 2^a convocatoria el examen será el 100% de la nota

El alumno tendrá que realizar la FFE para poder titular

El profesor seguirá los criterios marcados por el Departamento para considerar que un alumno es “alumno no presencial” o que ha perdido la evaluación continua.

7. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN

Se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación, así como los criterios del Departamento de Comercio y Marketing redactados para el presente curso.

En cada evaluación se realizará una sola prueba escrita, no se repetirá la prueba a ningún alumno que no haya presentado una justificación con un documento oficial y cumpla lo acordado por el Departamento

La prueba escrita se valorará con un 80 % de la nota y correspondiendo un 20% al resto de instrumentos utilizados (actitud y participación, realización de actividades y/o trabajos individuales y/o en grupo, etc.).

Las faltas de ortografía puntuarán negativamente, en cuantía proporcional a su gravedad, y hasta un 10% de la valoración de la citada prueba. La actitud y/o la participación del alumno en las clases puntuará negativamente, en los casos en que se manifieste conductas perturbadoras de la convivencia, y hasta el 100% de la valoración de este apartado.

La recuperación de cada evaluación se realizará al final del curso en la 1^a convocatoria ordinaria marzo. La nota que obtenga el alumno en cada evaluación es orientativa, ya que en mayo se tiene que incorporar la valoración de la empresa

Para superar cada evaluación el alumno tendrá que obtener, al menos, 5 puntos.

Los alumnos que obtengan en la 1^a evaluación un cuatro podrán compensarlo con un mínimo de seis puntos en la 2^a evaluación y así podrán recuperar la 1^a evaluación suspensa.

- empresa.
- El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:

Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación, por cada persona en formación, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea



“no superado” se incluirá la motivación de la misma. El o la docente En el examen final ordinario 1^a convocatoria, el alumno se presentará con la o las evaluaciones suspensas. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizara si son mal contestadas, para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen de un total de 10 puntos. Cada alumno se presentará y realizará la evaluación o evaluaciones suspensas.

Para los alumnos que no hayan superado la 1^a convocatoria ordinaria. El examen correspondiente a la 2^a convocatoria ordinaria englobará toda la materia vista en clase durante todo el curso. La prueba consistirá en un examen propuesto, que incluirá preguntas cortas, problemas y preguntas test, las preguntas test penalizarán si son mal contestadas, para aprobar tendrá que obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en el examen de un total de 10 puntos, la prueba se realizará en junio.

7.2 MINIMOS EXIGIDOS FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Este apartado resulta de aplicación al alumnado que se incorpora a la nueva Formación Profesional regulada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Conforme al art. 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulos profesional, en coordinación con los tutores u tutoras duales del centro de formación y de la, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del **informe de la formación en empresa**.
- Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y **será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación**.

Será necesario obtener una calificación de, al menos, 5 puntos sobre el total de 10 en cada uno de los módulos profesionales del ciclo, para su superación.

La calificación final del/de los módulo/s se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

8. RECLAMACIONES.



El procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o excepcionales:

En lo que se refiere a estas evaluaciones se aplicará lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre.

Evaluaciones trimestrales:

En lo que se refiere a las evaluaciones trimestrales y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden EDU/1103/2014, de 7 de diciembre, el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada (entrega de boletines), en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna.

En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.

9. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

Se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

De conformidad con Artículo 2.3 de la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León,

“en la modalidad presencial, en oferta completa, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. En otro caso, el alumnado será evaluado de acuerdo con el procedimiento que el equipo educativo haya establecido en la programación del ciclo formativo”.

El departamento ha decidido que perderá la evaluación continua, el alumno que cumpla alguna de las condiciones siguientes:



- Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente, superior al doble más dos de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que la suma de las faltas de asistencia sin justificar o no justificadas debidamente y las justificadas sea superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo.
- Que no realice las actividades que a estos efectos se establezcan en la programación del correspondiente módulo.

Tres retrasos en un mismo módulo computan como una falta sin justificar.

A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una **carga lectiva de 4 horas semanales**.

En la evaluación del proceso de aprendizaje se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León, en enseñanza presencial, online u otra que se establezca, según los casos, y para todo el alumnado. En particular, y para todos los sistemas de enseñanza indicados, la realización de pruebas de recuperación se podrá llevar a cabo al modo tradicional, mediante plataforma digital, o una mezcla de ambos sistemas.

10. CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

Para superar el módulo será necesario obtener una puntuación de al menos 5 puntos sobre el total de 10.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

La evaluación del módulo en la **2^a convocatoria** del curso se realizará de la misma manera que en la **1^a convocatoria**.

13. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISEN, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas



especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.

Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los Resultados de aprendizaje previstos, se podrán realizar actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación).



Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING.
CICLO FORMATIVO:	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES
NIVEL:	II GRADO SUPERIOR
MÓDULO PROFESIONAL:	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVAS
CURSO:	2025-2026
TOTAL HORAS:	54

MÓDULO OPTATIVO II.

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVAS.

ÍNDICE:

Contenido

5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGRIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.	40
convocatorias ambas en el mes de junio;	41
A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90%	41
B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%	42
6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.	44
9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.	47
10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN.	48
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación)	49



5º. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, RECOGIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, INCLUIDOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER DESARROLLADOS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES.

ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA

En el desarrollo de la Unidades de Trabajo, se realiza un proceso de evaluación continua. Esta evaluación continua, dentro de cada Unidad de trabajo, se realizará, valorando:

- La participación, actitud e interés del alumno en la clase.
- Los trabajos y actividades realizados en clase y/o en casa, de manera individual y/o en grupo. Se valorará la calidad, claridad, rigor y expresión de los contenidos expuestos.
- La resolución de ejercicios y pruebas de evaluación (orales o escritas) de los contenidos de este módulo. Se evaluará, el grado de conocimiento de los contenidos, así como la capacidad de aplicación de los mismos a casos concretos, la capacidad de razonamiento y la iniciativa y creatividad en la solución de problemas.

En el proceso de evaluación continua se podrán utilizar las plataformas digitales de la Junta de Castilla y León para la evaluación y calificación del alumnado con los diferentes instrumentos de evaluación.

SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se celebrará una sesión de evaluación y calificación por **evaluación**, dos en



total, en los meses de noviembre y enero.

En estas sesiones de evaluación se realizará la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la calificación del mismo, teniendo siempre en cuenta la evaluación continua.

La matrícula de primer curso dará derecho a ser evaluado del módulo en dos

convocatorias ambas en el mes de junio;

- La **1^a convocatoria** a principios de **junio**
- La **2^a convocatoria** a finales de **junio**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La nota de cada evaluación vendrá determinada por la media ponderada de la nota obtenida en los Apartados A), y B) siguientes.

Para poder hacer esta media en cada uno de los dos apartados se requerirá una nota mínima de 4,5 sobre 10 (Siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

A) Evaluación de contenidos conceptuales y procedimentales: 90%

A.1. Evaluación de trabajos y pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos. Las pruebas objetivas de evaluación de este módulo podrán abarcar todos los conceptos y procedimientos contenidos en esta programación y vistos en clase a lo largo de la evaluación.

Las pruebas y entregas de trabajos se realizarán en una fecha marcada y avisada al alumnado.

Según acuerdo del departamento: "Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere."

A.2. Evaluación de las actividades diarias. 20%

Serán las corregidas en clase y entregadas por cada Unidad didáctica.



La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas.

Se requiere obtener un mínimo del 50% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior.

Cuando el alumno falte por causas justificadas a una clase, para poder evaluarle su trabajo en este apartado, podrá entregar las actividades que se hayan realizado en la clase perdida siempre que la naturaleza de estas lo permita y las entregue en las 48 horas siguientes al primer día que asista.

El responsable de conocer las tareas pendientes, así como de la justificación documental de su falta y su entrega será el alumno.

B) Evaluación de contenidos actitudinales: 10%.

En este apartado se valorará principalmente la actitud y participación activa del alumno en las actividades propuestas en el aula, por lo que de forma inevitable estas evaluaciones van ligadas a la asistencia a clase, que es cuando la profesora podrá valorar contenidos actitudinales como:

- Realización en tiempo y forma de los trabajos, su puntual entrega, la correcta actitud a la hora de participar en la realización y corrección de actividades, etc.
- Participación activa en el aula, interés demostrado en las actividades, iniciativa creadora, y correcto trabajo en equipo.
- Asistencia, Puntualidad, respeto hacia las compañeras, escucha activa,
- Para evaluar los contenidos la profesora llevará diariamente en una hoja registro de evaluación de los anteriores conceptos.
- Las actuaciones contrarias a las normas de convivencia podrán suponer la no evaluación de la actitud de la jornada o su valoración negativa

CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

La calificación final del módulo será la media aritmética de las notas obtenidas en las distintas evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

La calificación final del módulo corresponderá a la **1^a convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta 1^a convocatoria del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso a finales de junio.



FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

ESTE MÓDULO ES CUATRIMESTRAL Y FINALIZA ANTES DEL PERÍODO DE

FORMACIÓN EN EMPRESA, por ello aunque se puede esperar que los siguientes Resultados de aprendizaje se desarrollen en la empresa no se evalúan dentro de este módulo

RECLAMACIONES.

El procedimiento y plazos para la solicitud de aclaraciones y la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas por el alumnado, se atendrá a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (artículos 18 al 20).

En lo que se refiere a las evaluaciones parciales el departamento ha decidido que los alumnos podrán solicitar las oportunas aclaraciones del profesor responsable del módulo.

El alumno presentará la reclamación por escrito al tutor, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación de la calificación trimestral o decisión adoptada, en la que se recojan las alegaciones que justifiquen la disconformidad. El tutor trasladará la reclamación al profesor del módulo correspondiente. El profesor del módulo facilitará al alumno la información oportuna. En el caso de que el profesor estime la/s alegación/es del alumno procederá la rectificación de la calificación de la evaluación. En caso contrario, no procederá, rectificación alguna, dando por finalizada la reclamación.



6º. EL NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN ESOS CASOS.

NÚMERO MÁXIMO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS O LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS QUE DETERMINARÁN LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

De acuerdo con lo establecido por el departamento perderá el derecho a la evaluación continua, por resultar imposible su aplicación, el alumnado que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- **Que acumule un número de faltas de asistencia sin justificar** o no justificadas debidamente, superior al triple más tres de las horas semanales previstas para el correspondiente módulo. A los efectos anteriores el módulo profesional tiene una carga lectiva de 3 horas semanales. **12 faltas para este módulo = $(3 \times 3) + 3$.** Asimismo, y según acuerdos de centro, tres retrasos computarán como una falta sin justificar.

- **Que no realice y entregue en tiempo y forma al menos el 90% las actividades diarias** nombradas en el apartado A.2 de calificación de esta programación.

FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

Podrán considerarse faltas justificadas las faltas de asistencia que el alumnado justifique a su tutor o a quién, en su caso, lo sustituya, durante las 48 horas siguientes a su incorporación al centro, mediante el modelo de justificante a su disposición en la conserjería del centro con la firma de sus padres o tutores legales, si es menor de edad, y acompañándolo de documento que lo acredite, en los siguientes casos:

- Por asistencia médica.
- Por asistencia personal obligatoria: juicio, mesa electoral, trámites burocráticos que no puedan realizarse en otro horario, etc.
- Por asistencia a exámenes de aptitud de estudios oficiales.
- Por otras circunstancias debidamente acreditadas y con el visto bueno del Departamento.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE RESULTE IMPOSIBLE APlicAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

En cuanto al procedimiento a seguir, el profesor del correspondiente módulo apercibirá al alumno sobre la posible pérdida del derecho a evaluación continua, si es posible,

antes de alcanzar el número de faltas indicado. Una vez superado el número de faltas indicado el profesor le comunicará la pérdida de la evaluación continua. En cualquier caso, el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase.

Los alumnos a quienes no pueda aplicarse la evaluación continua, bien por falta de asistencia, bien por falta de entrega de actividades, tendrán la posibilidad de recuperar dicho módulo, en convocatoria Ordinaria en Enero coincidiendo con la prueba de recuperación final de resto de alumnado.

La recuperación del módulo será posible a través de la realización de una prueba objetiva de contenidos junto con la entrega de una serie de trabajos y actividades, que versarán sobre los contenidos trabajados en este módulo e indicados por la profesora en el Plan de recuperación específico para alumnos que hayan perdido la evaluación continua.

El alumnado que en esta **1^a convocatoria** del curso no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2^a convocatoria** del curso, del 23 al 27 de junio, siempre y cuando disponga de convocatorias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ESTE ALUMNADO.

Los ya indicados en el apartado de Calificación de los alumnos que tengan que seguir un plan de recuperación. Aptdo 10 de esta programación





9º. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE, TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS A LAS ADAPTACIONES METODOLÓGICAS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CUANDO EL CICLO FORMATIVO VAYA A SER CURSADO POR ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU ACCESIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

La Formación Profesional es una enseñanza dirigida a formar profesionales y facilitar el acceso al empleo. Las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza que está marcada previamente por los resultados de aprendizaje que han de alcanzar los alumnos. No obstante, sí existen una serie de recursos que pueden satisfacer, en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder en el aula a las necesidades educativas concretas del alumnado con necesidades educativas especiales que pudieran dificultar su acceso al currículo e impedirles la consecución de los objetivos del ciclo.

Por su carácter, la Formación Profesional, es una enseñanza que da más importancia a los procedimientos que a los conocimientos lo que exige una metodología más individualizada. Se tratará, en definitiva, de detectar las características del grupo y las necesidades de éste, facilitando que cada alumno pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos, en concordancia con los resultados de aprendizaje fijados previamente en razón de la homologación de los títulos, y para que éste pueda ser útil para el alumno.



Por todo ello se intentará, en la medida de lo posible, adaptar las actividades para que el alumnado que lo precise pueda seguir la marcha de la clase, si bien tendrá que realizar las tareas y exámenes como el resto del alumnado. Para ello se contará con el Departamento de Orientación.

Para el alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje previstos, se realizarán actividades de refuerzo, de síntesis, repasos periódicos, resolución individualizada de dudas, y/o actividades voluntarias recomendadas, así como actividades complementarias de recuperación (enseñanza, aprendizaje y evaluación). También se realizarán actividades de profundización y/o ampliación de conocimientos para el alumnado que los superen.

10º. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN

En la evaluación del alumnado con módulos pendientes de superación se tendrá en cuenta lo establecido en esta programación y en las normas y criterios del departamento de Comercio y Marketing para el presente curso.

RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS QUE SIGUEN EL CURSO ACTUAL

Quienes al final del módulo no hayan superado el mismo por evaluaciones, se presentarán a la prueba de recuperación del módulo, previo a la evaluación, donde poder recuperar las evaluaciones suspensas que tuviera, una o las dos. El alumnado se presentará a la prueba de recuperación con la parte del módulo pendiente de superación (una, o las dos evaluaciones).

Tras esa recuperación, la calificación final del módulo corresponderá a la **1ª convocatoria** del curso.

El alumnado que, en esta **1ª convocatoria** del curso, no haya conseguido superar el módulo profesional deberá acudir con toda la materia a la **2ª convocatoria (ó prueba final de recuperación)** del curso) a finales de junio siempre y cuando disponga de



convocatorias.

En las pruebas de recuperación se evaluarán todos los contenidos pendientes de la evaluación del módulo, salvo que la profesora estime una parte menor de contenidos.

En el plan de recuperación que diseñe la profesora podrán incluirse pruebas de evaluación objetivas y entrega de actividades como parte del plan de recuperación total o parcial.

La calificación final del módulo se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Pruebas de recuperación)

La evaluación de la recuperación del módulo se realizará evaluando dos partes:

A.1. Evaluación de pruebas objetivas 70%.

A través de la realización de una o varias pruebas objetivas de evaluación, de diferente naturaleza. Para poder hacer el cálculo de la nota media de este apartado se requiere obtener en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

A.2. Evaluación de actividades. 30%

Indicados por la profesora como parte del plan de recuperación correspondiente. La puntuación máxima de este apartado será la suma de las puntuaciones máximas asignadas a cada una de las actividades y tareas

Se requiere obtener un mínimo del 40% del total de puntos de este apartado A.2 para poder sumar la puntuación obtenida con la del apartado A.1 anterior

La nota de la **recuperación** vendrá determinada por la media ponderada de las notas obtenida en los Apartados A1 y A2

Para poder hacer esta media se requerirá, en cada uno de los dos apartados, una puntuación mínima de 4 sobre 10 (siguiendo las normas del redondeo).

La calificación final de cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10,



considerándose superada la evaluación cuando la calificación sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final del módulo será la media aritmética de todas las evaluaciones. Se formulará en cifras de 1 a 10 considerándose superado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

Las pruebas se realizarán en una sola fecha. Según acuerdo del departamento:
“Con carácter general, no se repetirán exámenes por falta de asistencia a los mismos, salvo que la falta esté plenamente justificada y debidamente acreditada, y el profesor así lo considere.”

El alumno que no realice la prueba de recuperación prevista en la programación no podrá obtener una calificación positiva en la misma, lo que supondrá su no superación.